

**Curso  
2018/2022**

**PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO**



IES FERNANDO DE  
MENA

## Contenido

1	Introducción .....	6
2	Marco legislativo .....	7
3	La descripción de las características del entorno social y cultural del Centro, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.....	8
3.1	Instalaciones y equipamiento. ....	9
3.1.1	Alumnado.....	9
3.1.2	Profesorado .....	9
3.1.3	Personal de administración y servicios:.....	9
3.1.4	Familias .....	10
3.1.5	Medios socio-culturales.....	10
3.2	Respuestas educativas que se derivan de estos referentes. ....	10
4	Los principios educativos y los valores que guían el plan de convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y gestión del centro .....	10
5	La oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales a la singularidad del centro y las programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la administración educativa, incluyendo la oferta de itinerarios y materias optativas.....	14
5.1	Educación Secundaria Obligatoria (ESO).....	14
5.1.1	Itinerarios y optatividad en la ESO .....	15
5.1.2	Evaluación y criterios de promoción en la ESO.....	18
5.2	El bachillerato.....	19
5.2.1	Modalidades y optatividad en el bachillerato .....	21
5.2.2	Evaluación y criterios de promoción en bachillerato. ....	21
5.3	Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente .....	22
5.4	Formación profesional. ....	22
5.4.1	Familia Electricidad y Electrónica.....	24
5.4.2	Familia de Administración y Gestión. ....	25
5.4.3	Familia de Servicios Socioculturales a la Comunidad. ....	28
5.5	Adecuación de los objetivos generales a la singularidad del centro.....	30

5.5.1	En el Ámbito de la Educación .....	30
5.5.2	En relación con el profesorado.....	30
5.5.3	En relación con el proceso de enseñanza y aprendizaje.....	30
5.5.4	En el ámbito de la organización del centro.....	31
6	Medidas de Atención a la Diversidad. ....	31
6.1	Principios y criterios.....	32
6.2	Medidas organizativas.....	33
6.2.1	Medidas generales.....	33
6.2.2	Medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo.....	34
6.2.3	Medidas curriculares extraordinarias.....	35
6.2.4	Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR). ....	36
6.3	Planes de actuación e instrumentos de gestión: Planes de trabajo individualizados con adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas especiales.....	38
6.3.1	Alumnados destinatario.....	38
6.3.2	Recursos personales. ....	39
6.3.3	Criterios generales de actuación. ....	39
6.3.4	Horarios de apoyo.....	39
6.3.5	Áreas prioritarias de apoyo. ....	40
6.4	Alumno con TDAH.....	40
6.5	Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo. ....	40
6.5.1	Criterios .....	40
6.5.2	Procedimiento .....	41
6.6	Alumno hospitalizado o convaleciente.....	41
6.6.1	Procedimiento .....	42
6.7	Alumnado con absentismo escolar .....	42
6.7.1	Procedimiento .....	42
7	Medidas preventivas del acoso escolar.....	42
7.1	Medidas preventivas a nivel de centro.....	43

7.1.1	Actuaciones de prevención .....	43
7.1.2	Gestión y mejora de la convivencia.....	43
7.2	Protocolo de actuación ante situaciones de acoso. ....	44
8	Orientación y tutoría.....	44
8.1	Principios de la orientación educativa y profesional.....	44
8.2	Objetivo de la orientación educativa y profesional. ....	44
8.3	Organización. ....	44
8.4	La acción tutorial: principios. ....	45
8.5	Tutoría: criterios de aplicación.....	45
8.6	Objetivos. ....	46
8.7	Actuaciones de los tutores.....	46
8.7.1	Actuaciones con el alumnado a nivel individual.....	46
8.7.2	Actuaciones con el grupo de alumnos.....	47
8.7.3	Actuaciones con el resto del profesorado.....	47
8.7.4	Actuaciones con las familias. ....	48
8.8	Seguimiento y evaluación de la acción tutorial. ....	49
8.9	El departamento de orientación.....	49
8.9.1	Funciones. ....	49
8.9.2	Apoyo a la función tutorial. ....	50
8.9.3	Intervención en procesos de enseñanza /aprendizaje.....	50
8.9.4	Coordinación con otras instituciones.....	51
8.9.5	Evaluación. ....	51
8.10	Orientación académica y profesional.....	52
8.10.1	Objetivos.....	52
8.10.2	Principios básicos. ....	52
8.10.3	Contenidos: núcleos de intervención.....	52
9	Proyectos y programas desarrollados en el centro.....	53
9.1	Programa de iniciación lingüística en lengua inglesa.....	53

9.1.1	Introducción .....	53
9.1.2	Objetivos generales .....	54
9.1.3	Organización.....	54
9.1.4	Profesorado participante .....	55
9.2	Programa de Formación Profesional dual.....	55
9.2.1	Introducción .....	55
9.2.2	Objetivos.....	56
10	Líneas básicas para la formación didáctica, pedagógica y científica del centro ...	57
11	Compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del centro.....	57
12	Plan de evaluación interna del centro .....	58
13	Definición de la jornada escolar del centro.....	59
14	Criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del entorno.....	59
14.1	Colegios de educación primaria .....	59
14.2	Universidad de Castilla La Mancha .....	60
14.3	Empresas privadas .....	60
14.4	Asociaciones y ONGs .....	60
14.5	Ayuntamiento .....	61
14.6	Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.....	61
14.7	Sindicatos de profesores y alumnos.....	61
14.8	AMPA.....	61
15	Convenios de colaboración.....	62

# 1 Introducción

El Proyecto Educativo del IES Fernando de Mena es un instrumento de gestión que tiene por objeto recoger la orientación que esta comunidad educativa quiere dar a sus actuaciones. Para ello, señala y define el conjunto de rasgos que le dan identidad, de acuerdo a su entorno y características esenciales, marca su carácter, personalidad y estilo docente, estando muy vinculado a las personas que han de realizarlo, a los alumnos sobre los que ha de incidir y al entorno social en el que está inmerso.

A través de este instrumento se pretende dar la mayor coherencia y continuidad posible a los procesos de enseñanza-aprendizaje, de forma que el alumnado del centro siga su proceso educativo con criterios estables, aunque inevitablemente sujetos a las variaciones que las circunstancias puedan imponer.

Este Proyecto establece la línea, tipo y modelo de educación que se desea dar, y determina los valores que se asumen como orientación para esa educación que se persigue, perfilando la formación del alumno y los principios que deben orientarla. Garantiza la convivencia, el respeto mutuo, el entendimiento y la creación de un ambiente adecuado para el desarrollo de las labores y funciones a desarrollar en el centro. Respeta el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales

A su vez, este documento procura dar coherencia al trabajo que todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa realizan, con el fin de que exista la necesaria coordinación entre ellos. En su elaboración se ha considerado primordial un compromiso abierto a cambios y modificaciones, evitando la idea de algo acabado e inamovible, por ello deberá ser evaluado, analizado y revisado de forma habitual y constante.

Este Proyecto Educativo ha sido elaborado bajo la coordinación del equipo directivo, con la participación de la Comunidad Educativa mediante el procedimiento que se determina en las Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento.

Su modificación podría ser propuesta por el Equipo Directivo, el Claustro, por cualquier miembro de los sectores representantes en el Consejo Escolar y, en su caso, las asociaciones de padres y madres y de alumnos. Dicha modificación entrará en vigor al curso siguiente de su aprobación.

Una vez aprobado el Proyecto Educativo, se hará público en la web del centro para que sea conocido por toda la comunidad educativa

NOTA: Todas las referencias para las que este documento se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente, a mujeres y hombres

## 2 Marco legislativo

El sistema educativo español está configurado con los principios y valores recogidos en la Constitución en su Art. 27 y asentado en la LOE, en reales decretos y órdenes ministeriales que la desarrollan:

**Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, **de Educación (LOE)** (BOE de 4 de mayo).

**Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (**LOMCE**) (BOE de 10 de diciembre)

**Ley 7/2010, de 20 de julio**, de Educación de Castilla-La Mancha (DOCM de 28 de julio).

**RD 732/1995**, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros (BOE 02-06-95).

**Orden de 09-03-2007**, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el **absentismo escolar** (DOCM de 27 de abril).

**Decreto 3/2008**, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en CLM. (DOCM de 11 de enero).

**Orden de 6 de marzo de 2003**, por la que se regula la evaluación de centros docentes en CLM (DOCM de 17 de marzo).

**Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio**, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado (BOE de 22 de junio).

**Resolución de 05-12-2008**, de la Viceconsejería de Educación, por la que se hacen públicos los ámbitos, dimensiones e indicadores y se establece el procedimiento para la evaluación de los docentes (DOCM de 25 de diciembre).

**Orden de 15 de septiembre de 2008**, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 25 de septiembre).

**Decreto 69/2007**, de 29-05-2007, por el que se establece y ordena el currículo de ESO en la Comunidad Autónoma de CLM (DOCM de 1 de junio). Corrección de errores DOCM de 19 de junio.

**Orden de 04-06-2007**, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan los Programas de diversificación curricular en la etapa de Educación secundaria obligatoria (DOCM de 20 de junio). Corrección de errores DOCM 4 de julio.

**Orden de 12-06-2007**, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el horario y la distribución de las materias en la Educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de CLM. (DOCM de 20 de junio).

**Orden de 04-06-2007**, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación de alumnado en la Educación secundaria obligatoria (DOCM de 20 de junio).

**Decreto 85/2008**, de 17-06-2008, por el que se establece y ordena el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de CLM. (DOCM de 20 de junio).

**Orden de 25-06-2008**, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece el horario y la distribución de las materias del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de CLM (DOCM de 25 de junio).

**Orden de 09/06/2009**, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado en el bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 15 de junio).

**Orden de 02/07/2012**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

**Real Decreto 1105/2014**, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (BOE 3 de enero 2015)

**Orden ECD/65/2015**, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, secundaria obligatoria y el bachillerato. (BOE 29 de enero)

**Decreto 40/2015**, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 22 de junio)

**Decreto 55/2014**, de 10/07/2014, por el que se regula la Formación Profesional Básica del sistema educativo en Castilla-La Mancha

**Real Decreto 1147/2011**, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

**Resolución** de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

### **3 La descripción de las características del entorno social y cultural del Centro, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes**

El I.E.S Fernando de Mena es el único centro público, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se encuentra situado en la localidad de Socuéllamos. Por lo tanto su zona de influencia se extiende a toda la localidad de Socuéllamos, aunque también se matriculan alumnos de localidades cercanas en los ciclos formativos que se imparten en el centro.

### **3.1 Instalaciones y equipamiento.**

Actualmente, el centro está distribuido en tres edificios. El edificio principal donde están la mayor parte de aulas, despachos y la zona administrativa y de atención a las familias. El edificio anexo en el que se encuentran aulas destinadas entre otras a la Formación Profesional Básica, un aula-taller de Tecnología y el ciclo formativo de Atención a Personas en Situación de Dependencia (en este edificio se imparte por las tardes Educación para Adultos y Enseñanzas Oficiales de Idiomas). Un tercer edificio que acoge el ciclo formativo de Instalaciones Eléctricas y Automáticas. El centro también dispone de un gimnasio y dos pistas polideportivas.

En cuanto al equipamiento decir que la mayoría de los departamentos didácticos disponen al menos de un aula materia dotada de pizarra digital o proyector, y se dispone también de dos aulas "Althia" y dos aulas para el desarrollo de proyectos.

#### **3.1.1 Alumnado**

El número de alumnos varía dentro en un rango situado entre los 575 y 650, observando un ligero descenso en los últimos cursos. En general el alumnado no presenta graves problemas de comportamiento, salvo contadas excepciones que aparecen en los tres primeros cursos de la ESO y en la Formación Profesional Básica. La asistencia es buena y es reducidísimo el número de alumnos que presenta problemas de absentismo.

Se puede afirmar que no hay excesivos problemas de convivencia graves pero sí se observa que durante los últimos cursos ha bajado ligeramente el interés y la motivación de los alumnos, y el grado de atención y participación en clase es mejorable. Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento responden de manera adecuada a las necesidades y problemáticas del centro. Se puede afirmar que los resultados académicos en general son buenos.

En la actualidad se está llevando a cabo un importante esfuerzo para que su participación en la vida del centro no esté orientada con exclusividad a la actividad meramente académica.

#### **3.1.2 Profesorado**

El número de profesores varía en el rango de 55-60, teniendo destino definitivo en el centro más del 85% de los mismos.

El profesorado en general posee una alta capacitación profesional y buenas habilidades para el desarrollo de la labor docente. Su actitud ante cualquier tipo de iniciativa generalmente es muy positiva implicándose a fondo especialmente en iniciativas que repercutan directamente en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

#### **3.1.3 Personal de administración y servicios:**

El personal no docente está compuesto por 3 ordenanzas, 2 administrativos y 4 limpiadores. Su labor se lleva a cabo de manera eficiente y colaborativa y muestran una gran predisposición a cualquier idea o propuesta que pueda suponer una mejora en el funcionamiento del centro.

### **3.1.4 Familias**

El nivel socio-económico general de las familias es medio. Por sectores de producción, la agricultura es la actividad predominante en las localidades de menor población seguida del sector servicios. Mientras, en Madrigueras, el sector industrial y también el sector servicios son los predominantes. Aproximadamente el 10% de la población es de origen extranjero. En cuanto al nivel de estudios, aproximadamente la mitad de los padres y madres tiene estudios primarios mientras que el resto posee estudios secundarios y universitarios. La incidencia de las nuevas tecnologías en los hogares es elevada ya que en más de un 75% de los mismos hay conexión a internet.

### **3.1.5 Medios socio-culturales**

Todas las localidades del área de influencia del instituto disponen de una serie de servicios culturales que pueden ayudar a la formación de los alumnos. En todos los pueblos hay biblioteca, centro socio-cultural, pabellón y pistas polideportivas, escuela de música, Universidad Popular y asociaciones deportivas y culturales. Un alto porcentaje de alumnos participan en las actividades organizadas por estas asociaciones, siendo las deportivas y las de música las de mayor aceptación.

### **3.2 *Respuestas educativas que se derivan de estos referentes.***

Las respuestas educativas que ofrece este Centro al entorno socioeconómico de la localidad y a las características de los alumnos van encaminadas a formar mejores personas en base a los siguientes criterios

- Concienciar de la necesidad del esfuerzo y el trabajo para conseguir los objetivos.
- Inculcar hábitos de educación, disciplina y respeto como algo esencial en la vida diaria, creando además hábitos de vida saludable.
- Despertar el interés por el conocimiento como algo a desarrollar a lo largo de toda la vida.
- Potenciar el sentido de la responsabilidad, disciplina y autonomía en la toma de decisiones, tanto a nivel individual como colectivo.

## **4 Los principios educativos y los valores que guían el plan de convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y gestión del centro**

De acuerdo con los principios establecidos en nuestra Constitución, la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son el fundamento de nuestro orden social.

La convivencia democrática, el pluralismo, la tolerancia y el respeto son valores superiores de nuestro ordenamiento educativo.

La educación es un derecho de todos, tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad del alumno dentro de ese respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Siguiendo estos valores reconocidos en la Constitución nos inspiraremos en los principios recogidos en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE):

- a. La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- c. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d. La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e. La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f. La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g. El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h. El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- i. La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j. La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k. La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
- l. El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
- m. La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n. El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- o. La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- p. La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- q. La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa. La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.»

Asimismo, siguiendo la LOMCE, nuestro sistema educativo se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a. El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b. La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c. La educación sobre la diversidad sexual y de género y la no discriminación.
- d. La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- e. La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- f. La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- g. El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- h. La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- i. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- j. La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- k. La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- l. La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Los principios y valores en los que se fundamenta nuestro Proyecto Educativo vienen establecidos en la Constitución Española, La Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados internacionales sobre la educación, cuya concreción legal se inspira en la normativa vigente:

- Ley Orgánica 1/1992, de 5 de marzo, del Derecho a la Educación (LODE)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla La Mancha
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Secundaria
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla La Mancha

Teniendo en cuenta la argumentación expuesta, tanto en la legislación como en los puntos anteriores del presente documento, nuestro Centro concibe la educación como:

## **1. Educación en la libertad y para la libertad:**

La educación debe capacitar al individuo para una libre y progresiva elección entre las diversas opciones que la vida actual le ofrece. Pero esta capacitación únicamente se conseguirá haciendo de la libertad no sólo una meta a la que el educando debe llegar, sino también un medio de educación, esto es, participando libre y, por tanto, responsablemente, en la vida y organización del centro.

## **2. Educación en la creatividad:**

Entendemos por creatividad el cultivo de toda conducta espontánea y de todas las manifestaciones que tengan un acento personal, y no meramente repetitivo. Es decir, nos definimos por una educación en la que se estimule la curiosidad del alumno, su capacidad de asombro, su tendencia natural a hacer preguntas, a descubrir, a inventar...

## **3. Educación en la autonomía:**

Utilizando métodos y recursos variados que permitan el desarrollo de la capacidad crítica y creativa, así como la motivación para continuar aprendiendo, entre ellos, visitas de estudio, conferencias, medios informáticos y audiovisuales. Fomentando la actividad y participación del alumnado como protagonista de su propia formación. Procurando la reflexión, la deducción de conclusiones a partir de observaciones o sencillas investigaciones, la confrontación de opiniones, la verbalización de emociones e ideas.

## **4. Educación como apertura:**

Una educación personalizada e integral que facilite la apertura del alumno hacia los demás, que posibilite al alumno relacionarse positivamente con su entorno y que permita al alumnado traspasar con su pensamiento los objetos materiales que tiene a su alrededor y preguntarse por la asistencia de algo que sostenga y dé sentido a todo cuanto existe; es decir, una apertura a todos los valores éticos, estéticos, científicos, religiosos, etc.

## **5. Educación como una formación de la persona recogida por los principios de:**

- Coeducación, eliminando toda discriminación por razón de sexo y potenciando una educación para la igualdad de sexos.
- Integración, consiguiendo que la comunidad educativa considere a los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales como miembros con plenos derechos y deberes y favorezca su integración.
- Derecho a la diferenciación, prestando especial atención a la diversidad de sus alumnos(as) con respecto tanto a sus capacidades físicas e intelectuales, sus diferencias en la relación a su cultura, religión, etc.
- Educación compensatoria, evitando las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

## **6. Educación para la convivencia:**

Rigiéndonos por los siguientes principios:

- El respeto por los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.

- El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de respeto mutuo.
- El valor de las medidas y actuaciones de carácter preventivo como medio para educar para la convivencia, y su carácter integrador para que contribuyan al desarrollo global de la educación en valores.
- La participación de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del centro.
- La práctica de la mediación escolar como un medio para la agilidad en la resolución de los conflictos a través de consenso y la negociación.

## **7. Educación para la afectividad:**

Nuestra acción educativa debe dirigirse a la ampliación del horizonte afectivo del alumno, con el objetivo de alcanzar el equilibrio emocional en tres campos:

- Social: prestando especial atención a los problemas sociales como la marginación, el tercer mundo, la injusticia, etc.
- Personal: fomentando el establecimiento de relaciones personales basadas en la sinceridad afectiva y la comunicación, evitando el entramado rechazo-agresividad, tanto en el centro como en la familia.
- Artístico: fomentando la valoración de todo tipo de expresiones artísticas (música, cine, teatro, literatura, pintura, etc.), como formas de expresión que transmiten sentimiento, también se potenciarán la expresión corporal y la expresión verbal como forma de expresión de los sentimientos internos.

## **5 La oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales a la singularidad del centro y las programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la administración educativa, incluyendo la oferta de itinerarios y materias optativas.**

### **5.1 Educación Secundaria Obligatoria (ESO).**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, dispone en el artículo 3.3 que la Educación Secundaria Obligatoria forma parte de la educación básica, y en sus artículos 22 y 23, se explicitan los principios generales y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

El Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria está establecido y ordenado por el Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, ha modificado el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, definiendo el currículo como la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas. El currículo estará integrado por los siguientes elementos:

- a. Los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa.
- b. Las competencias clave.

- c. Los contenidos, ordenados en asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, áreas y módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.
- d. La metodología didáctica.
- e. Los estándares y resultados de aprendizaje evaluables.
- f. Los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa.

Las competencias clave del currículo serán las siguientes:

- a. Comunicación lingüística.
- b. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c. Competencia digital.
- d. Aprender a aprender.
- e. Competencias sociales y cívicas.
- f. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g. Conciencia y expresiones culturales.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, regula la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los artículos 54 a 60 y 61 a 67, respectivamente.

La evaluación y los criterios de PROMOCIÓN Y TITULACIÓN, se basan en la Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

### **5.1.1 Itinerarios y optatividad en la ESO**

En función de lo establecido en el apartado 2 del artículo 6.bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato incluyen los siguientes tipos de bloques de asignaturas:

- a. Asignaturas troncales: las materias de este bloque comprenden un conjunto de conocimientos y competencias fundamentales para el logro de los objetivos de la etapa y la continuidad hacia otras enseñanzas. Se diferencian materias generales, que deben cursarse obligatoriamente; y materias de opción, entre las que el alumnado debe elegir. Con ambos tipos de materias se estructura un itinerario formativo general.
- b. Asignaturas específicas: son materias con las que el alumnado configura un itinerario formativo concreto, dentro de un margen de opcionalidad orientado a las características de la opción o modalidad elegida.
- c. Asignaturas de libre configuración autonómica: se ofrecen como ampliación o complemento del currículo dentro de un margen de opcionalidad conjunto con las materias específicas. La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional serán elementos transversales en toda la Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa.

### **Distribución horaria primer ciclo eso.**

En base al Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, será la siguiente:

ESO – 1 <sup>er</sup> ciclo		1 <sup>o</sup>	2 <sup>o</sup>	3 <sup>o</sup>		
GRUPO I (6 materias)	MATERIAS TRONCALES GENERALES	Lengua Castellana y Literatura	4 horas	4 horas	5 horas	
		Matemáticas	4 horas	4 horas		
		1 <sup>a</sup> Lengua Extranjera	4 horas	4 horas	4 horas	
		Geografía e Historia	4 horas	3 horas	3 horas	
		Biología y Geología	3 horas		3 horas	
		Física y Química		3 horas	3 horas	
GRUPO II (5 materias)	MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN	- Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas - Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas (elegir una)			4 horas	
		Educación Física		2 horas		
	Religión	Valores Éticos	2 horas	1 hora	1 hora	
	MATERIAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		2 horas	2 horas	
		Música		2 horas	2 horas	
		Tecnología			2 horas	2 horas
GRUPO III (una materia)	MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN	2 <sup>a</sup> Lengua Extranjera: <i>Francés</i>				
		Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	Cultura Clásica		
	MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (elegir una materia)	Tecnología Creativa	Taller de Arte y Expresión	Música Activa y Movimiento		
		2 horas	2 horas	2 horas		
Tutoría		1	1	1		

Distribución horaria 4<sup>o</sup> eso.

En base al Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, será la siguiente:

4º ESO			Enseñanzas académicas	Enseñanzas aplicadas	
GRUPO I (4 materias)	MATERIAS TRONCALES GENERALES	Lengua Castellana y Literatura	4 horas		
		Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	4 horas		
		Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas		4 horas	
		Primera Lengua Extranjera	4 horas		
GRUPO II (2 materias)	MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN: Enseñanzas académicas	Biología y Geología Física y Química Economía Latín (elegir dos)	3 horas		
	MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN: Enseñanzas aplicadas	Tecnología (obligatoria para enseñanzas aplicadas)  Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (elegir una)		3 horas	
GRUPO III (3 materias)	MATERIAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física	2 horas		
		Religión	Valores Éticos	1 hora	
		Filosofía (solo enseñanzas académicas)	2 horas		
		Tecnologías de la Información y la Comunicación (solo enseñanzas aplicadas)		2 horas	
GRUPO IV (2 materias)	MATERIAS ESPECÍFICAS de opción	2ª Lengua Extranjera: <i>Francés</i> Cultura Científica Cultura Clásica Educación Plástica, Visual y Audiovisual Música Artes Escénicas y Danza Filosofía (solo para enseñanzas aplicadas) Tecnologías de la Información y la Comunicación (solo para enseñanzas académicas)	2 horas		
	y de libre configuración autónoma	- Tecnología Robótica (solo para enseñanzas académicas)			
	(elegir dos materias)				

### **5.1.2 Evaluación y criterios de promoción en la ESO**

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa, integradora y diferenciada.

Los referentes para la comprobación del grado de logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias clave correspondientes en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de troncales y específicas serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos I.A y I.B del Decreto 40/2015, de 15 de junio. Por su parte, los referentes en la evaluación de las materias del bloque de libre configuración autonómica serán los establecidos en el anexo I.C del mismo decreto.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores que imparten docencia al alumno, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias clave del curso correspondiente.

En los casos en los que el alumnado no supere todas las materias o ámbitos, la decisión se tomará en la sesión de la evaluación extraordinaria.

La no promoción se considerará una medida de carácter excepcional, que habrá de ser motivada y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas e independientes.

Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, que no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que se reúnen las siguientes condiciones:

- a. El alumno puede seguir con éxito el curso siguiente, tiene expectativas favorables de recuperación y la promoción beneficiará su evolución académica.
- b. Se le van a aplicar al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

Igualmente, de forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a. Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- b. Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impida al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tenga expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficie su evolución académica.
- c. Y que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

En todo caso, estas decisiones deben tomarse de manera colegiada por el equipo de profesores. En el caso de que no exista acuerdo, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios con el voto de cada uno de los miembros del equipo de profesores que imparte docencia al alumno sobre el que se toma la decisión.

El alumno que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

Para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adecuen a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá como referente los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables establecidos en sus adaptaciones curriculares.

Las decisiones de promoción de los alumnos con necesidades educativas especiales serán consideradas por el equipo docente atendiendo a sus adaptaciones curriculares, prestando especial atención a la inclusión socioeducativa del alumno.

La titulación de los alumnos con necesidades educativas especiales tendrá las mismas características que las del resto del alumnado.

En caso de desacuerdo con la calificación final o con la decisión de promoción, los padres, madres, tutores legales o, en su caso, los alumnos podrán presentar por escrito una reclamación ante la dirección del centro, solicitando la revisión, contando con un plazo de dos días hábiles a partir de la fecha en que se produjo la comunicación de los resultados de evaluación.

## **5.2 El bachillerato**

De acuerdo con el artículo 24 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el Bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior.

Podrán acceder a los estudios de Bachillerato los alumnos que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

a. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b. Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular, la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

d. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.

f. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad de Bachillerato elegida.

j. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

n. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, regula la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los artículos 54 a 60 y 61 a 67, respectivamente.

La evaluación y los criterios de PROMOCIÓN Y TITULACIÓN, se basan en la Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

## **5.2.1 Modalidades y optatividad en el bachillerato**

El Bachillerato forma parte de la educación secundaria postobligatoria, comprende dos cursos académicos y se desarrolla en diferentes modalidades.

Las modalidades de Bachillerato que se imparten en este centro son las siguientes:

- Ciencias. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán elaborar dos itinerarios: Ciencias de la Salud y Ciencias e Ingeniería.

- Humanidades y Ciencias Sociales. Se estructura en dos itinerarios: Humanidades y Ciencias Sociales.

El conjunto de asignaturas del Bachillerato se estructura en materias troncales, específicas y de libre configuración autonómica. El bloque de asignaturas troncales comprende dos grupos: materias generales y materias de opción. El bloque de asignaturas específicas se configura en tres grupos de materias: de itinerario, comunes y obligatorias.

### **5.2.1.1 1º de Bachillerato**

Según acuerdos tomados en CCP y Claustro la distribución horaria en 1º Bachillerato, en base al Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, será la siguiente:

### **5.2.1.2 2º de Bachillerato.**

Según acuerdos tomados en CCP y Claustro la distribución horaria en 2º Bachillerato, en base al Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, será la siguiente:

## **5.2.2 Evaluación y criterios de promoción en bachillerato.**

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias, y tendrá carácter formativo como instrumento para la mejora, tanto de los procesos de enseñanza como los procesos de aprendizaje.

Los referentes para la comprobación del grado de logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias correspondientes en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos II.A, II.B, II.C y II.D del Decreto 40/2015, de 15 de junio.

Los alumnos promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Los alumnos que no promocionen a segundo curso deberán permanecer un año más en primero, que deberán cursar en su totalidad.

Sin superar el plazo máximo de cuatro años de permanencia en Bachillerato en régimen presencial ordinario, los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

En caso de desacuerdo con la calificación final o con la decisión de promoción, los padres, madres, tutores legales o, en su caso, los alumnos podrán presentar por escrito una reclamación ante la dirección del centro, solicitando la revisión, contando con un plazo de dos días hábiles a partir de la fecha en que se produjo la comunicación de los

### **5.3 Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.4 del Decreto 40/2015, de 15 de junio, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

El centro, a través de su CCP y claustro, ha establecido los siguientes indicadores de logro, que se incluirán en las programaciones didácticas.

- a. Análisis y reflexión de los resultados escolares en cada una de las materias.
- b. Adecuación de los materiales y recursos didácticos.
- c. Distribución de espacios y tiempos.
- d. Métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
- e. Adecuación de los estándares de aprendizaje evaluables.
- f. Estrategias e instrumentos de evaluación empleados.

### **5.4 Formación profesional.**

Las enseñanzas de Formación Profesional están constituidas por la formación profesional de base, incluida en la E.S.O. y en el Bachillerato, la Formación Profesional Básica y la formación profesional específica ordenada en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

La Formación Profesional se basa en los principios generales indicados en el art. 39 de la LOE, y en su modificación indicada en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), y viene regulada por:

- Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los Reales Decretos 1834/2008, de 8 de noviembre, y 860/2010, de 2 de julio, afectados por estas modificaciones.
- REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

- Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Decreto 55/2014, de 10/07/2014, por el que se regula la Formación Profesional Básica del sistema educativo en Castilla-La Mancha.

Esta etapa contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan realizar todo aquello que se recoge en el art. 40 de la LOE.

En el sistema educativo la Formación Profesional se define como el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Tiene por finalidad preparar a los alumnos y a las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática y al aprendizaje permanente. Estas enseñanzas tienen por objeto conseguir que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan:

- Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
- Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.
- Lograr las competencias relacionadas con las áreas prioritarias referidas en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Hacer realidad la formación a lo largo de la vida y utilizar las oportunidades de aprendizaje a través de las distintas vías formativas para mantenerse actualizado en los distintos ámbitos: social, personal, cultural y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.

Los ciclos formativos se organizarán en módulos profesionales de duración variable. La superación de un ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen.

En el centro existen tres Familias Profesionales con Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior:

### 5.4.1 Familia Electricidad y Electrónica.

En nuestro centro se imparte el **ciclo formativo de formación profesional básica “Instalaciones Eléctricas y Domóticas”** de 2 años de duración, este programa tendrá una duración entre 1730 horas o 173 créditos y 1820 horas o 182 créditos e incorporará a los módulos obligatorios y los módulos voluntarios.

La **FPB** se constituye como programas específicos de formación para alumnos que no alcanzan el título de graduado en educación secundaria. El objetivo de los programas de Formación profesional Básica es que todos los alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los objetivos de los Programas de Cualificación Profesional Inicial son:

Proporcionar y reforzar las competencias que permitan el desarrollo de un proyecto de vida personal, social y profesional satisfactorio y acorde con los valores y la convivencia en una sociedad democrática.

- Proporcionar al alumnado las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con el fin de facilitar la inserción laboral en una actividad profesional de manera cualificada y la posterior obtención de las cualificaciones profesionales correspondientes.
- Proporcionar una formación práctica para el trabajo que permita aplicar y reforzar lo aprendido en el programa, y familiarizarse con la dinámica del mundo laboral.
- Facilitar el desarrollo de las competencias básicas de la Educación secundaria obligatoria y, por ello, la posibilidad de obtener la titulación correspondiente, así como la de proseguir estudios en diferentes enseñanzas por las vías previstas en la legislación vigente, para continuar aprendiendo a lo largo de la vida.
- Prestar apoyo tutorial y orientación sociolaboral personalizados que promuevan y faciliten el desarrollo personal, los aprendizajes, el conocimiento del mercado laboral y la búsqueda activa de empleo.
- Facilitar experiencias positivas y enriquecedoras de convivencia y de trabajo para que los alumnos se reconozcan a sí mismos como personas valiosas y capaces de ser, convivir y trabajar con los demás.
- Desarrollar la capacidad de continuar aprendiendo de manera autónoma y en colaboración con otras personas, con confianza en las propias posibilidades y de acuerdo con los propios objetivos y necesidades.
- Conectar las necesidades y finalidades del sistema educativo y las del sector productivo.

#### Módulos profesionales

- 3013. Instalaciones eléctricas y domóticas.
- 3014. Instalaciones de telecomunicaciones.
- 3015. Equipos eléctricos y electrónicos.

- 3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos.
- 3009. Ciencias aplicadas I.
- 3019. Ciencias aplicadas II.
- 3011. Comunicación y sociedad I.
- 3012. Comunicación y sociedad II.
- 3018. Formación en centros de trabajo.
- CLM0041. Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.

Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales y de la tutoría del ciclo formativo.

1 <sup>ER</sup> CURSO	HORAS TOTAL	HORAS SEM.	2º CURSO	HORAS TOTAL	HORAS SEM.
3013. Instalaciones eléctricas y domóticas.	320	10	3014. Instalaciones de telecomunicaciones.	210	8
3015. Equipos eléctricos y electrónicos.	255	8	3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos.	190	7
3009. Ciencias aplicadas I.	160	5	3019. Ciencias aplicadas II.	160	6
3011. Comunicación y sociedad I.	160	5	3012. Comunicación y sociedad II.	165	6
Tutoría.	65	2	Tutoría.	25	1
			CLM0041. Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.	50	2
			3018. Formación en centros de trabajo.	240	

#### 5.4.2 Familia de Administración y Gestión.

En el centro se oferta el ciclo formativo de grado medio “**Gestión Administrativa**” y el ciclo formativo de grado superior “**Administración y finanzas**”.

##### 5.4.2.1 Gestión Administrativa.

Regulado por el Decreto 251/2011 de 12/08/2011, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Gestión administrativa en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Las competencias profesionales que el alumno debe adquirir al finalizar este ciclo formativo son:

- Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente que comprende las siguientes unidades de competencia:
  - Recepcionar y procesar las comunicaciones internas y externas.
  - Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.
  - Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
  - Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.
  - Comunicarse en una lengua extranjera con un nivel de usuario independiente en las actividades de gestión administrativa en relación con el cliente.

- Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.
- b) Actividades de gestión administrativa, que comprende las siguientes unidades de competencia:
- Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.
  - Realizar las gestiones administrativas de tesorería.
  - Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.
  - Realizar registros contables.
  - Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
  - Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.
  - Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación

Los módulos de este ciclo son los que se recogen en la siguiente tabla:

1 <sup>ER</sup> CURSO	Hrs.	2 <sup>º</sup> CURSO	Hrs.
0156. Inglés.	98	0437. Comunicación empresarial y atención al cliente.	130
0438. Operaciones administrativas de compra-venta	135	0439. Empresa y Administración.	105
0440. Tratamiento informático de la información.	315	0442. Operaciones Administrativas de Recursos Humanos	130
0441. Técnica contable	165	0443. Tratamiento de la Documentación Contable	130
0448. Operaciones Auxiliares de Gestión de Tesorería	165	0446. Empresa en el aula.	145
0449. Formación y Orientación Laboral.	82	0451. Formación en Centros de Trabajo	400

Los puestos de trabajo a los que se pueden acceder con este ciclo formativo son:

- Auxiliar administrativo.
- Ayudante de oficina.
- Auxiliar administrativo de cobros y pagos
- Administrativo comercial.
- Auxiliar administrativo de gestión de personal
- Auxiliar administrativo de las administraciones públicas.
- Recepcionista.
- Empleado de atención al cliente.
- Empleado de tesorería.
- Empleado de medios de pago.

### **5.4.2.2 Administración y Finanzas.**

Regulado por el Decreto 43/2013 de 25/07/2013, de 26/07/2012, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Cualificación Profesional: Administración de recursos humanos, que comprende las siguientes unidades de competencia.

- Realizar la gestión y control administrativo de recursos humanos.
  - Realizar el apoyo administrativo a las tareas de selección, formación y desarrollo de recursos humanos.
  - Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático.
  - Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.
- a) Cualificación Profesional: Gestión financiera, que comprende las siguientes unidades de competencia:
- Determinar las necesidades financieras de la empresa.
  - Gestionar la información y contratación de los recursos financieros.
  - Gestionar y controlar la tesorería y su presupuesto.
  - Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.
- b) Cualificación Profesional: Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas, que comprende las siguientes unidades de competencia:
- Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección.
  - Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos.
  - Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático.
  - Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas.
  - Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.
  - Realizar las gestiones administrativas de tesorería.
- c) Cualificación profesional incompleta: Gestión contable y de auditoría a la que corresponde la competencia:
- Realizar la gestión contable y fiscal.

Los módulos son:

1 <sup>ER</sup> CURSO	Hrs.	2 <sup>º</sup> CURSO	Hrs.
Gestión de la documentación jurídica y empresarial.	95	Gestión de recursos humanos.	80
Recursos humanos y responsabilidad corporativa.	95	Gestión financiera.	140
Ofimática y proceso de la información.	220	Contabilidad y fiscalidad.	140
Proceso integral de la actividad comercial.	170	Gestión logística y comercial.	100
Comunicación y atención al cliente.	138	Simulación empresarial.	140
Inglés.	160	Proyecto de administración y finanzas.	40
Formación y orientación laboral.	82	Formación en Centros de Trabajo - FCT	400

Con este ciclo se puede optar a los siguientes puestos de trabajo:

- Administrativo de oficina.
- Administrativo comercial.
- Administrativo financiero.
- Administrativo contable.
- Administrativo de logística.
- Administrativo de banca y de seguros.
- Administrativo de recursos humanos.
- Administrativo de la Administración pública.
- Administrativo de asesorías jurídicas, contables, laborales, fiscales o gestorías.
- Técnico en gestión de cobros.
- Responsable de atención al cliente.

### 5.4.3 Familia de Servicios Socioculturales a la Comunidad.

Nuestro centro oferta el ciclo formativo de grado medio “Atención a Personas en Situación de Dependencia” en la modalidad Dual

#### 5.4.3.1 Atención a Personas en Situación de Dependencia

Regulado por el Decreto 116/2012, de 26/07/2012, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Las competencias profesionales del título, de acuerdo con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, son las siguientes:

- a) Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, que comprende las siguientes unidades de competencia:
  - Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
  - Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
  - Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.
- b) Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, que comprende las siguientes unidades de competencia:

- Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
  - Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
  - Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
  - Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- c) Gestión de llamadas de teleasistencia, que comprende las siguientes unidades de competencia:
- Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia.
  - Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia.
  - Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de teleasistencia.

1 <sup>ER</sup> CURSO	Hrs.	2 <sup>º</sup> CURSO	Hrs.
Primeros auxilios	64	Destrezas sociales	150
Organización de la atención a las personas en situación de dependencia	125	Apoyo a la comunicación	105
Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	137	Atención sanitaria	209
Atención y apoyo psicosocial	200	Teleasistencia	110
Apoyo domiciliario	160	Empresa e iniciativa emprendedora	66
Atención higiénica	128	Formación en Centros de Trabajo	400
Formación y orientación laboral	82		
Inglés técnico para los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad	64		

Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en el sector de servicios a las personas: asistenciales, psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Cuidador o cuidadora de personas en situación de dependencia en diferentes instituciones y/o domicilios.
- Cuidador o cuidadora en centros de atención psiquiátrica.
- Gerocultor o gerocultora.
- Gobernante y subgobernante de personas en situación de dependencia en instituciones.
- Auxiliar responsable de planta de residencias de mayores y personas con discapacidad.
- Auxiliar de ayuda a domicilio.
- Asistente de atención domiciliaria.
- Trabajador o trabajadora familiar.

- Auxiliar de educación especial.
- Asistente personal.
- Teleoperador/a de teleasistencia.

## **5.5 Adecuación de los objetivos generales a la singularidad del centro.**

### **5.5.1 En el Ámbito de la Educación**

- Priorizar el desarrollo armónico de las dimensiones física, intelectual, afectiva, ética y social del alumnado.
- Encauzar toda la actividad académica del centro de modo que se desarrolle en un clima de convivencia democrática basada en la participación, el pluralismo, la tolerancia, el respeto y la aceptación mutua.
- Propiciar una comunicación-información entre alumnos y profesores basada en el diálogo, el respeto, aceptación y estima mutuos.
- Favorecer un clima que estimule las realizaciones positivas despertando en el alumno la confianza y la automotivación.
- Desarrollar la capacidad de los alumnos para vivir armónicamente con todo tipo de personas, en las más variadas agrupaciones y para los fines más diversos.
- Potenciar la orientación como ayuda en el proceso de maduración de la personalidad de cada alumno concreto y de la elección de su camino para la vida.
- Utilizar la acción tutorial a nivel de grupo para mejorar y organizar las relaciones dentro del aula, y a nivel individual para conseguir la adaptación personal y escolar del alumnado.

### **5.5.2 En relación con el profesorado.**

- Facilitar el desarrollo de las aptitudes y cualidades profesionales y personales de todos los profesores y profesoras.
- Estimular al profesorado para que participe activamente en la marcha y funcionamiento del centro integrándose en los diversos órganos de gestión establecidos para ello.
- Proporcionar al profesorado los medios y condiciones que le permitan desarrollar una acción educativa de calidad.
- Potenciar el trabajo en equipo de los profesores a través de los departamentos.
- Propiciar al profesorado todos los recursos al alcance de las instituciones para su reciclaje y perfeccionamiento.
- Favorecer la integración del profesorado en los proyectos de innovación que se lleven a cabo en el centro.
- Garantizar la libertad de cátedra del profesorado.

### **5.5.3 En relación con el proceso de enseñanza y aprendizaje.**

- Establecer contenidos curriculares que faciliten el desarrollo y alcance de las diferentes competencias básicas.
- Insertar la acción educativa dentro del contexto sociocultural del alumnado e incorporar en las unidades didácticas objetivos y contenidos relacionados con el entorno comarcal.
- Potenciar los aprendizajes significativos basados en una memorización comprensiva y no meramente repetitiva o mecánica.
- Utilizar las competencias básicas para solucionar situaciones en la vida diaria.

- e) Enseñar técnicas de trabajo intelectual, en todas las materias, para que ayude al alumnado a aprender de forma más autónoma.
- f) Fomentar la motivación y el esfuerzo utilizando estrategias propias como variando las diferentes situaciones de enseñanza.
- g) Implicar al alumnado en su proceso de autoevaluación tanto académica como personal.

#### **5.5.4 En el ámbito de la organización del centro.**

- a) Regular los cauces de participación en la gestión y funcionamiento del centro que se consideren necesarios y precisos.
- b) Posibilitar la creación de comisiones activas que dinamicen la estructura organizativa del centro.
- c) Potenciar las asociaciones de padres y las de alumnos como medios de canalizar las inquietudes, problemas y espíritu de colaboración en la dinámica del centro.
- d) Optimizar una red de comunicación formal e informal que garantice una correcta información de todas las decisiones, actividades y proyectos llevados a cabo por los diversos sectores educativos.
- e) Distribuir funciones y competencias para así poder conseguir una gestión verdaderamente participativa.
- f) Mantener relaciones de colaboración y apoyo con otras instituciones tanto educativas como sociales, culturales, laborales, etc.
- g) Gestionar de manera adecuada y eficaz todos los medios humanos y recursos
- h) materiales y económicos del centro.

## **6 Medidas de Atención a la Diversidad.**

Lo indicado en los artículos 71 a 79.bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, será de aplicación al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Para este alumnado, se establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren su adecuado progreso.

El Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es la referencia para establecer las medidas de atención a la diversidad en nuestro Proyecto Educativo.

La respuesta a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas que, considerando las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, condiciones personales o de historia escolar, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud, se dirigen al conjunto del alumnado y a su entorno con la finalidad de favorecer el logro de las **competencias clave y los objetivos de la escolaridad obligatoria**.

La atención y gestión de la diversidad se concibe desde los principios de la escuela inclusiva, constituyendo una realidad que ha de ser atendida por todo el profesorado. La respuesta educativa, por lo tanto, va encaminada a todo el alumnado sin excepción alguna, y como la única manera de garantizar los principios de equidad y calidad educativa y favorecer una mayor cohesión social.

La respuesta a la diversidad del alumnado y la orientación educativa, se incluirá en la Programación general anual, así como, las medidas, actuaciones, procedimientos y responsables de su puesta en práctica.

Las medidas de respuesta a la diversidad y la orientación educativa serán elaboradas, siguiendo los criterios de la Comisión de Coordinación Pedagógica, por el departamento de Orientación, con la colaboración de los Tutores y Tutoras, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios y será aprobado por el Claustro de profesores.

Esta respuesta se concreta en las **medidas curriculares y organizativas** recogidas en el Proyecto educativo.

**El conjunto de actuaciones educativas debe** conformar un **continuo de medidas** de tipo organizativo y curricular dirigidas a todo el alumnado; las medidas van desde las más generales de prevención hasta aquellas dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, pasando por el que se incorpora tardíamente al sistema educativo español y el que presenta altas capacidades.

Las medidas de respuesta a la diversidad no son excluyentes, sino que pueden combinarse entre sí, al igual que una misma estrategia didáctica puede ser utilizada en varias medidas (ej.: aprendizaje cooperativo puede utilizarse en diversificación, en un refuerzo extraescolar, etc.).

## **6.1 Principios y criterios.**

El fin último de la organización del Centro es incluir a todo el alumnado en la dinámica de trabajo del grupo-clase, intentando desarrollar, de acuerdo con sus posibilidades reales, el mayor nivel de autonomía en el manejo de las destrezas instrumentales básicas y teniendo como referencia un currículo adaptado a sus características personales.

1. Por tanto la respuesta a la diversidad se regirá por los principios de:
  - Inclusión: Facilitar la participación y permanencia dentro del sistema escolar.
  - Contextualización: Relacionada con las características del entorno y del centro.
  - Participación: en todas las actividades de aula.
  - La equidad e igualdad de oportunidades
  - La normalización
  - La igualdad entre géneros
  - La compensación educativa y la participación y cooperación de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa.
2. Se dará prioridad a las medidas ordinarias y generales frente a las medidas extraordinarias que se utilizarán en último lugar.
3. La respuesta a la diversidad es responsabilidad de todo el profesorado del centro, que ha de implicarse en su elaboración, puesta en práctica y evaluación.
4. El tutor/a es el responsable último del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus alumnos/as. Los apoyos y recursos especializados en atención a la

diversidad colaboran y asesoran, por tanto se hace imprescindible la coordinación y toma de decisiones conjuntas entre ambos.

5. La orientación y la tutoría se consideran ejes básicos, su aporte es necesario para conseguir los objetivos que se persiguen, y para garantizar la mejor atención posible a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

## 6.2 **Medidas organizativas.**

Según el artículo 3 del Decreto 66/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en concordancia con el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (modificada parcialmente en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa, de 9 de diciembre de 2013), se considera alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, todo aquel que recibe una respuesta diferente a la ordinaria y que requiere determinados apoyos y previsiones educativas, por un periodo de escolarización o a lo largo de ella, por presentar:

- a. Necesidades educativas especiales
- b. Dificultades específicas de aprendizaje
- c. Altas capacidades intelectuales
- d. Incorporación tardía al sistema educativo español
- e. Condiciones personales que conlleven desventajas educativas
- f. Historia escolar que suponga marginación social

### 6.2.1 **Medidas generales**

Son estrategias dirigidas a la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo, para dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivaciones, ritmos de aprendizaje y que son de aplicación común a todos los alumnos. En el Centro se contemplan:

- a) La **evaluación inicial** a comienzo de curso que permita conocer el nivel de competencia curricular del alumnado del aula en las diferentes materias. Las pruebas serán elaboradas por los diferentes departamentos didácticos. Esta evaluación inicial de competencias del alumnado por curso y contenido curricular permitirá conocer el punto de partida de cada alumno y grupo para poder ajustar el proceso de enseñanza.
  - Sesiones de Evaluación Inicial, en el mes de octubre: profesores de cada nivel y departamento de orientación. Valoración de las características del grupo.
  - Los tutores de 1º de ESO tendrán en cuenta la información del alumnado recogida en el informe final de la Etapa de Educación Primaria
  - A partir de 2º de ESO, los tutores en su planificación de aula también tendrán en cuenta la información recogida en el Consejo Orientador de cada alumno.
  - La información previa del alumnado con necesidades educativas especiales o específicas, recogidas en la coordinación de zona, será aportada por la orientadora.
- b) La **Optatividad y Opcionalidad**, por la que el alumnado puede establecer su itinerario educativo personal.
- c) El uso de metodologías que favorezcan estrategias cooperativas y la ayuda entre iguales. Introducir en determinados momentos del proceso de enseñanza, dentro del aula, el trabajo cooperativo frente al individual y la

- ayuda entre iguales, alumnos de mayor nivel supervisan o explican determinados contenidos a otros que necesiten ayuda.
- d) La adaptación de materiales curriculares: Crear un banco de materiales adaptados en los diferentes Departamentos Didácticos y establecer una secuenciación de contenidos mínimos.
  - e) El trabajo cooperativo del profesorado:
    - La comunicación y coordinación entre el profesorado de un mismo grupo, para que a través del tutor se tenga conocimiento de los alumnos de riesgo o de los posibles desajustes en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
    - Trabajar y concretar contenidos, con la finalidad de evitar redundancias de los mismos en las diferentes materias, rentabilizando el proceso de enseñanza aprendizaje.
  - f) La permanencia de un año más en un curso, o en la etapa. Esta medida ayuda a reforzar contenidos y competencias básicas y nucleares, de forma que permitan avanzar en el proceso educativo. No obstante de cara a la repetición será necesario analizar si supone un beneficio para el alumnado teniendo en cuenta sus características personales y trayectoria escolar.
  - g) El desarrollo de programas de absentismo escolar, de educación en valores, hábitos sociales, transición a la vida adulta y al mundo laboral. Estos programas se desarrollan principalmente dentro de la acción tutorial y de la labor conjunta de todo el profesorado.
  - h) La orientación académica y profesional
  - i) Coordinación con los centros de Educación Primaria, en una doble vertiente:
    - La coordinación de orientación en la zona, su finalidad será establecer pautas de actuación común en cuanto a actividades de acción tutorial, recogida de información de aspectos relevantes del proceso de enseñanza aprendizaje.
    - La coordinación de las estructuras de coordinación didáctica del instituto y los CEIP de la localidad.
  - j) Planificación y desarrollo del Plan de Convivencia: participación del alumnado, elaboración de normas, procesos de mediación, etc.
  - k) La elaboración de los Planes de Trabajo Individualizados para:
    - Alumnado que suspende evaluaciones
    - Alumnado que repite curso
    - Alumnado que promociona con áreas pendientes
    - Alumnado con necesidades educativas especiales

### **6.2.2 Medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo.**

Son medidas educativas ordinarias, diseñadas por el profesorado, dirigidas a ayudar al alumnado que en algún momento de su proceso educativo, y después de una evaluación (inicial, parcial o final), presenta alguna dificultad para alcanzar los objetivos propios del ciclo.

Serán medidas de carácter organizativo y metodológico.

Dirigidas al alumnado de primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria, y excepcionalmente de tercero, que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y que no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. Para el alumnado de tercero y cuarto de la ESO, esta atención estará dirigida, fundamentalmente, a la orientación del alumnado hacia los estudios posteriores para su continuidad en el sistema educativo. Estas medidas permitirán la recuperación de los hábitos y conocimientos no adquiridos.

Dentro de las medidas de refuerzo se incluyen:

- Grupos de aprendizaje para el refuerzo de áreas instrumentales, cuando existen desajustes de competencias relevantes en los procedimientos generales.
- Tanto la participación de dos profesores en un mismo grupo como realizar desdobles y/o grupos flexibles
- La organización de los contenidos en ámbitos más integradores y/o la impartición de varias materias por un mismo profesor
- La puesta en marcha de metodologías que favorezcan la cooperación y la ayuda entre iguales tanto en el caso del alumnado como del profesorado
- El desarrollo de la Optatividad y Opcionalidad
- Refuerzo individual en el grupo a cargo del profesor del área o de la materia correspondiente o perteneciente a la especialidad
- Agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos, es decir tener un horario simultáneo para un grupo ordinario y otro de refuerzo, sobre todo en materias instrumentales

### **6.2.3 Medidas curriculares extraordinarias.**

Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad responden a las diferencias individuales del alumnado, especialmente de aquel con necesidades específicas de apoyo educativo.

Conllevan modificaciones significativas del currículo ordinario y/o supongan cambios esenciales en el ámbito organizativo o, en su caso, en los elementos de acceso al currículo o en la modalidad de escolarización.

Se aplicarán, mediante la toma de decisión del equipo docente, previa evaluación psicopedagógica.

Todas estas medidas, extraordinarias o no, deberán ser revisadas trimestralmente por los docentes implicados.

Son todas aquellas que introducen modificaciones en el currículo ordinario para adaptarse a la singularidad del alumnado y que exigen evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización de los responsables de la orientación. La escolarización de los ACNEs se rige por los principios de normalización, inclusión y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Una vez identificadas y analizadas las necesidades específicas de apoyo educativo y el contexto escolar y familiar del alumnado, la respuesta a la diversidad se concreta en un Plan de Trabajo Individualizado que, coordinado por el tutor o tutora, y asesorado por el responsable de Orientación lo desarrolla el profesorado en colaboración con las familias y con aquellos profesionales que intervengan en la respuesta.

La información sobre los ACNEs se realizará antes que comience el curso y se completará con la evaluación inicial.

El profesorado de Pedagogía Terapeuta trabajará y requerirá de la coordinación de los profesores de las diferentes áreas para determinar los contenidos del programa de refuerzo.

El profesorado de las diferentes materias deben de tener preparados los contenidos de trabajo a desarrollar en su aula por los ACNEs y ACNEAEs

Flexibilización por sobredotación intelectual: se podrá autorizar con carácter excepcional “cuando se tome la decisión de flexibilización curricular o aceleración del alumnado de altas capacidades, dicha medida irá acompañada necesariamente de un plan de seguimiento complementario respecto a los criterios relevantes como, por ejemplo, la adaptación del alumnado a la medida, la madurez emocional o los resultado que se vayan consiguiendo” RD 66/2013

#### **6.2.4 Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR).**

Estos programas están regulados por el Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Este programa se desarrolla a partir del segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

En dichos programas se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria, en cualquiera de las opciones, y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

##### **Alumnado al que se dirige:**

- Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.
- El equipo docente podrá proponer a los padres o tutores legales la incorporación a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos que:
  - Hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar, por méritos académicos, al segundo curso. Para estos alumnos, el Programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
  - Hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar, por méritos académicos, a tercero de Educación Secundaria Obligatoria. Para estos alumnos, el Programa se desarrollará sólo en tercero.
  - Los alumnos que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar, por méritos académicos, al cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

En todo caso, la incorporación de alumnos a los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica y la aprobación de la Administración educativa en los términos que ésta establezca, y se realizará una vez oídos los propios alumnos y sus padres, madres o tutores legales.

##### **Organización del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento:**

- El Programa se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general. Se establecen al menos tres ámbitos específicos compuestos por las siguientes materias:
  1. Ámbito de carácter lingüístico y social: incluirá, al menos, las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.
  2. Ámbito de carácter científico y matemático: incluirá, al menos, las materias troncales Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas.
  3. Ámbito de lenguas extranjeras.

Para el desarrollo de estos Programas se crearán grupos específicos para el alumnado. Estos grupos tendrán, además, un grupo de referencia con el que cursará las materias no pertenecientes al bloque de asignaturas troncales.

Se potenciará la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir a subsanar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos

La evaluación del alumnado que curse un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

### **Condiciones generales de incorporación**

- Propuesta del equipo docente
- Evaluación académica y psicopedagógica. En un informe abreviado se recogerán los elementos esenciales para justificar la propuesta
- Conformidad de padres/tutores y del alumnado
- Informe favorable del servicio de Inspección

### **Promoción:**

Los alumnos de PMAR I promocionan automáticamente

Los alumnos de PMAR II promocionarán de curso cuando:

- Hayan superado todos los ámbitos y materias
- Tengan evaluación negativa en el ámbito lingüístico o en el ámbito científico, pero hayan superado los restantes ámbitos o materias
- Tengan evaluación negativa en el ámbito de Lenguas extranjeras y una materia no incluida en los ámbitos
- Tengan evaluación negativa como máximo, en dos materias no incluidas en los ámbitos

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa de aquellos alumnos:

- Que tengan evaluación negativa en el ámbito de lenguas extranjeras y uno cualquiera de los otros dos ámbitos
- Que tengan evaluación negativa en el ámbito de lenguas extranjeras y dos materias no incluidas en los ámbitos
- Que tengan evaluación negativa como máximo, en tres materias no incluidas en los ámbitos
- Que tengan evaluación negativa en el ámbito de carácter lingüístico o en el ámbito científico y alguna de las materias no incluidas en los ámbitos

En el departamento de Orientación se realizará la coordinación de los profesores de ámbito, valorando el aprovechamiento del programa y el seguimiento de los alumnos.

### **6.3 Planes de actuación e instrumentos de gestión: Planes de trabajo individualizados con adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas especiales.**

La modalidad de atención educativa vendrá derivada de la evaluación psicopedagógica y teniendo en cuenta las medidas organizativas del centro y la normativa vigente: normalización e inclusión.

Dichas medidas serán organizadas dentro del aula. La excepción vendrá determinada por la evaluación psicopedagógica y serán temporales con un objetivo y contenido concreto, volviendo a la normalización en el menor tiempo posible

La adaptación curricular y el plan de trabajo individualizado de un área o materia o varias, dependiendo de los casos, son medidas para dar respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Las adaptaciones curriculares y los planes de trabajo individualizados se desarrollarán mediante programas educativos personalizados, recogidos en documentos ágiles y prácticos, conocidos tanto por el tutor, que será el coordinador de estas medidas, como por el resto de profesionales implicados en la tarea educativa del alumnado objeto de intervención y las familias de dicho alumnado.

Las adaptaciones curriculares se basarán en las conclusiones de los informes o evaluaciones psicopedagógicas realizadas por el orientador.

Las adaptaciones curriculares de ampliación vertical y de enriquecimiento estarán dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales en función de las peculiaridades del alumnado.

#### **6.3.1 Alumnados destinatario.**

- Alumnos que vienen detectados desde los centros de primaria, para ello, los tutores y Jefatura de estudios deben tener en cuenta los informes de final de la Etapa de Educación Primaria.
- Alumnos con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad psíquica ligera, trastornos graves de conducta, discapacidad sensorial, motórica, trastornos graves del lenguaje, TDAH, que se han escolarizado con dictamen de escolarización.
- Alumnos escolarizados en el centro y que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.
- Alumnos con desconocimiento del idioma que se escolaricen por primera vez en el centro, y previa evaluación inicial o psicopedagógica, presenten retraso escolar, pudiendo seguir el ritmo del grupo con la ayuda que se le facilita, no más de dos años de retraso.
- Alumnos con integración tardía en el sistema educativo.
- Alumnado hospitalizado
- Alumnado procedente de medio social desfavorecido
- Menores sometidos a medidas judiciales de reforma
- Alumnado sometido a medidas de atención y tutela
- Escolarización irregular, absentismo y riesgo de abandono temprano.

### **6.3.2 Recursos personales.**

La aplicación y desarrollo de estas medidas corresponde al:

- Profesorado en general, acorde con lo recogido en el PEC, procurando que para cada alumno o pequeño grupo intervenga el menor número posible de profesores.
- Lo coordina el tutor y asesora el orientador

Estas medidas educativas han de ser conocidas por las familias de los alumnos teniendo que estar los padres de acuerdo con la propuesta realizada.

### **6.3.3 Criterios generales de actuación.**

- Los ACNEs, tendrán siempre un grupo de referencia, por lo que será el tutor de dicho grupo, y no el Departamento de Orientación, el responsable último de su proceso de enseñanza aprendizaje.
- El proceso de enseñanza /aprendizaje y la modalidad de escolarización de los ACNEs pueden ser modificados en función de su evolución y seguimiento.
- El Departamento de Orientación a la hora de tomar decisiones en la respuesta educativa a la diversidad del alumnado tendrá en cuenta priorizar medidas generales y de carácter inclusivo,
- La información sobre los ACNEs se realizará en la primera reunión de tutores, mediante información escrita a los diferentes departamentos implicados y se complementará en la evaluación inicial.
- El profesorado de Pedagogía Terapéutica trabajará y requerirá de la coordinación de los profesores de las diferentes materias, para determinar los contenidos del Plan Individualizado de Trabajo, para actuar de forma conjunta en la revisión y acomodación del plan elaborado y para fijar estándares de evaluación compartidos.
- El Plan de Trabajo Individualizado, es el documento legal de referencia para la evaluación de aprendizajes del ACNEs.
- Se elaborará o ajustará al comienzo de curso o comienzo de cada trimestre y una vez realizado se debe guardar en el expediente del alumnado implicado y entregar una copia al Departamento de Orientación.
- El profesorado de las diferentes materias deben tener preparado los contenidos de trabajo a desarrollar en su aula por los ACNEs y ACNEAEs.
- El profesorado de Pedagogía Terapéutica colaborará con el profesor de área en la calificación del alumno, pero no será el responsable de dicha calificación.
- Los diferentes Departamentos Didácticos tendrían que elaborar un banco de actividades graduadas destinadas a aquellos alumnos que precisen de un Plan de Trabajo Individualizado.

### **6.3.4 Horarios de apoyo.**

Los horarios de los grupos de apoyo se harán coincidir preferentemente con las materias de Lengua y Matemáticas.

Como criterio general se propone que los ACNEs reciban apoyo durante 1 hora diaria, aunque este horario puede ser ajustado de diferente forma en función del seguimiento del alumno y de su proceso de enseñanza aprendizaje.

### **6.3.5 Áreas prioritarias de apoyo.**

El fin último del sistema de apoyo es integrar e incluir al alumnado en la dinámica de trabajo del grupo-clase, intentando desarrollar, de acuerdo con sus posibilidades reales, el mayor nivel de autonomía en el manejo de las destrezas instrumentales básicas, teniendo como referencia las competencias básicas elaborados por cada curso y el Plan de Trabajo Individualizado.

Aunque las áreas preferentes de apoyo son la Lengua y las Matemáticas, el apoyo podrá coincidir con Ciencias Sociales, Biología y Geología y Física y Química. Se priorizan las técnicas instrumentales y los contenidos y competencias básicas de las siguientes materias: Lengua, Matemáticas, Ciencias Sociales, Biología y Geología y Física y Química.

La lectura, comprensión lectora, técnicas de escritura, aprender a aprender, la competencia emocional y digital son comunes a todas las áreas.

No se sacará al alumno fuera de clase para recibir apoyo en las siguientes áreas: EPV, Música, Inglés, Educación Física, Tecnología y la Optativa, por considerar que son áreas más integradoras e inclusivas.

Los tiempos que el ACNEs permanezca en su aula de referencia realizará actividades adaptadas, propuestas por el profesor de la asignatura en coordinación con el profesor de apoyo. Estas actividades, en la medida de lo posible, estarán relacionadas con el trabajo de clase.

### **6.4 Alumno con TDAH**

El Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) es uno de los trastornos más frecuentes en la infancia y adolescencia, ámbito de aplicación del presente protocolo, con un impacto notable en el ámbito familiar, social, y educativo.

Para alcanzar una intervención eficaz se considera necesario implementar medidas de coordinación entre todos los sectores implicados, con la finalidad de planificar una intervención multidisciplinar acorde a las necesidades de forma temprana que permitan agilizar los procesos de detección, atención y puesta en marcha de medidas que supongan, la superación, o al menos, la minimización de sus dificultades.

### **6.5 Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.**

Son aquellos alumnos que no son escolarizados con su edad.

#### **6.5.1 Criterios**

- La escolarización se realizará atendiendo a sus circunstancias, nivel de competencia, edad e historial académico.
- Cuando presenten graves carencias en la lengua castellana, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.
- Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que le correspondería por su edad.

- Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su inclusión escolar y la recuperación de su desfase y favorezcan el éxito escolar. No es aconsejable que se le incluya en los grupos dónde se encuentren alumnos de su misma nacionalidad.
- A la hora organizar los apoyos fuera del aula, los alumnos de incorporación tardía no deben salir junto con alumnos de necesidades educativas especiales.

## **6.5.2 Procedimiento**

### **6.5.2.1 Actuaciones con la familia**

- Entrevista inicial con la familia:
- Recogida de información: Nivel de escolarización anterior. Edad en la que comenzó la escolarización. Perspectivas de permanencia en el centro. Proyecto migratorio. Condiciones de vida en las que se encuentra la familia y que van a condicionar la escolarización del alumno/a. Nivel de estudios de los padres.
- El Equipo Directivo informará al Tutor, Orientadora y Educador Social.

### **6.5.2.2 Actuaciones con el alumnado**

- Entrevista Personal con el alumno/a.
- Informe psicopedagógico y de competencia comunicativa si fuera necesario.
- Previo informe de la Orientadora y en colaboración con Jefatura de estudios se le adjudicará grupo.

### **6.5.2.3 Actuaciones con el profesorado**

- El Equipo Directivo junto con el departamento de Orientación trasladará al Tutor/a donde sea escolarizado el alumno/a la información necesaria para su adaptación al aula y aprovechamiento del proceso de enseñanza.
- Se adoptarán las medidas curriculares y metodológicas necesarias para lograr el objetivo anterior y si fuera necesario realizar el plan de trabajo individualizado.

## **6.6 Alumno hospitalizado o convaleciente.**

Para dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje y potenciar la relación del alumno/a hospitalizado o convaleciente en casa, por un periodo superior a 30 días, y como medio de normalización, los representantes legales del alumno a través de la Dirección del centro solicitarán a la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes la atención pertinente, adjuntando el informe médico o certificación justificativa. Se pueden presentar dos casos:

- En el caso de hospitalización, se llevará a cabo la atención a través de las Unidades de Atención Educativa Hospitalaria establecidas por la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes.
- En el caso de convalecencia en casa, el alumno contará con la atención del profesorado de apoyo de atención hospitalaria y domiciliaria.

### **6.6.1 Procedimiento**

El Tutor/a, a través de la Jefatura de estudios, pondrá en conocimiento del Departamento de Orientación la necesidad surgida.

El Departamento de Orientación se coordinará con el equipo de atención domiciliaria y hospitalaria.

Se mantendrán las reuniones de coordinación con dicho equipo las veces que se consideren necesarias, con la finalidad de establecer el plan de trabajo del alumnado y seguimiento del mismo.

### **6.7 Alumnado con absentismo escolar**

La intervención en absentismo escolar se ajustará a la Orden de 09-03-2007 donde se recoge el procedimiento de intervención.

Junto con los Tutores, la colaboración del departamento de Orientación, y bajo la coordinación de Jefatura de estudios se llevará la intervención del programa.

#### **6.7.1 Procedimiento**

- Registro de la asistencia diaria del alumnado por parte del profesorado y el Tutor/a en Delphos
- El Tutor/a cita a los padres para conocer las causas del absentismo escolar e informa a Jefatura de estudios. Se recordará a los padres la obligatoriedad de la escolarización.
- Una vez que el Tutor/a ha agotado su intervención sin resultados positivos, el caso se pondrá en conocimiento del Equipo Directivo del centro y se derivará al departamento de Orientación, quien hará una valoración de la situación personal y escolar del alumnado
- Cuando la Orientadora, deduzca que predominan los factores socio-familiares, solicitará la valoración de la situación socio-familiar a los Servicios Sociales Básicos.
- Se informará del proceso a la Inspección de Educación.

## **7 Medidas preventivas del acoso escolar.**

En la Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, se establece que los centros educativos deben ejercer la responsabilidad de prevenir y detectar las situaciones de acoso escolar.

El éxito de la aplicación de este protocolo parte del establecimiento de medias de sensibilización y prevención del acoso escolar, haciendo partícipe a toda la Comunidad educativa de la mejora de la convivencia en el centro. Respecto a las medidas para prevenir la aparición de posibles situaciones de acoso escolar, se describen medidas preventivas tanto desde al ámbito institucional como desde los propios centros, incluyendo en estas últimas a todos los sectores de la comunidad educativa.

## **7.1 Medidas preventivas a nivel de centro**

### **7.1.1 Actuaciones de prevención**

Dentro de las actuaciones a realizar para prevenir y detectar las posibles situaciones de riesgo de aparición de acoso escolar incluimos las siguientes:

- Desarrollo de medidas dirigidas a potenciar la puesta en marcha de programas de mediación, ayuda entre iguales y resolución positiva de conflictos.
- Planificación y coordinación de actuaciones para la prevención y detección de situaciones de riesgo del acoso escolar, desde la tutoría y áreas o materias del currículo.
- Diseño de un plan de actividades, para aplicar durante el tiempo del recreo, para favorecer la mejora de la convivencia.
- Organización de actividades colectivas de dinámicas de cohesión de grupo.
- Fomento la realización de actividades que potencien en el conjunto de la comunidad educativa el sentimiento de pertenencia al centro escolar: excursiones tutoriales, actividades culturales y deportivas, jornadas de convivencia, etc.
- Desarrollo de campañas de sensibilización, a través de la tutoría, incluyendo la participación de determinadas instituciones y entidades.
- Difusión de los derechos y deberes del alumnado, en los términos que recoge la legislación vigente en materia de menores.

### **7.1.2 Gestión y mejora de la convivencia**

En función de la disponibilidad horaria del centro se podrán asignar al profesorado del centro funciones de apoyo a la convivencia. Entre las funciones a desempeñar por este profesorado se podrán incluir:

- Canalizar y colaborar en la planificación y desarrollo de las actuaciones de sensibilización en materia de convivencia y prevención de acoso escolar.
- Participar en la realización de tareas de análisis y mejora del clima de convivencia.
- Intervenir y colaborar como miembros de la Comisión de acoso escolar en los casos que la dirección del centro determine.
- Realizar actuaciones de tutoría individualizada.
- Formular propuestas de formación en materia de convivencia para incluir en el plan de formación del centro.

Las actuaciones a desarrollar por el profesorado con estas funciones serán coordinadas por Jefatura de estudios, con el asesoramiento del responsable de orientación educativa del centro.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar: tiene la responsabilidad de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para fomentar la mejora de la convivencia. Al finalizar el curso escolar, esta comisión elaborará un informe, que será incluido en la Memoria anual del Centro, en el que se recoja el análisis y seguimiento de las actuaciones realizadas en materia de prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar durante el curso escolar.

## **7.2 Protocolo de actuación ante situaciones de acoso.**

NCOF

## **8 Orientación y tutoría.**

La orientación es derecho del alumnado, y forma parte de la acción educativa siendo un elemento primordial para favorecer la atención a la diversidad, la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, facilitar la incorporación y el tránsito por el sistema educativo del alumnado en las condiciones más adecuadas para favorecer su progreso personal, académico y social.

### **8.1 Principios de la orientación educativa y profesional.**

- La orientación educativa y profesional es un proceso continuo, sistemático y articulado que comienza con la escolarización del alumnado en las primeras edades y concluye cuando se produce el paso a la universidad o al mundo laboral.
- La orientación educativa y profesional forma parte de la función docente e integra todas las acciones realizadas desde la tutoría y el asesoramiento especializado. No es un elemento aislado sino que forma parte de la acción educativa y debe ser una referencia constante para las actuaciones y toma de decisiones.
- Garantiza el desarrollo en los centros docentes de medidas preventivas, dirigidas al alumnado y su contexto para que contribuyan a hacer efectiva una educación inclusiva de calidad e igualdad.
- Se concreta en el PEC, donde las funciones se integran en las estructuras organizativas y en su contexto sociocultural, así como en las zonas educativas, para coordinar las acciones de los profesionales de las distintas estructuras y establecer la cooperación con los distintos servicios, instituciones y administraciones.

### **8.2 Objetivo de la orientación educativa y profesional.**

Garantizar la educación integral del alumnado a través de la personalización del proceso educativo, especialmente en lo que se refiere a la adaptación de los procesos de enseñanza y aprendizaje a su singularidad y a la transición entre las distintas etapas y niveles en los que se articula el sistema educativo y el mundo laboral, y ofrecer, al conjunto de la comunidad educativa, asesoramiento colaborador y apoyo técnico especializado.

### **8.3 Organización.**

La orientación educativa y profesional se desarrolla en el centro:

- En un primer nivel, por todo el profesorado, con especial énfasis en los tutores, como consecuencia de considerar la orientación y la tutoría como parte de la función docente.
- En un segundo nivel, por el departamento de Orientación. El trabajo del departamento de orientación viene derivado de las funciones propias y la coordinación con el Plan de Orientación de Zona, que es el instrumento de planificación, define y concreta los objetivos y las acciones. Su finalidad es la de optimizar recursos (tanto personales como materiales), de asegurar la coordinación y la actuación conjunta, tanto de la zona como con otras estructuras.

#### **8.4 *La acción tutorial: principios.***

- La tutoría es el primer nivel de la orientación, coordinando la labor de todo el Equipo Educativo.
- Su finalidad es contribuir a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje
- Es un proceso continuo, sistemático y articulado dirigido a todos los alumnos y a todos los niveles de cada una de las etapas educativas.
- Se concreta en un plan global que coordine las actuaciones de todos los profesionales.
- Ha de estar planificado, consensuado y desarrollado conforme a los criterios establecidos por los órganos pertinentes del centro - Consejo Escolar, Comisión de Coordinación, Claustro, Coordinación de tutores.
- Se ha de concretar en el currículo de la etapa y del aula, para que sus objetivos y actividades tengan mayor eficacia.
- Ha de tener un carácter preventivo para que pueda anticiparse a las necesidades que puedan surgir y diversificado ya que ha de tratar de dar respuesta a las características y necesidades del alumnado.
- Ser flexible, que se puedan incorporar objetivos, temas y actividades sobre la marcha.
- Ser evaluable para que se pueda verificar su eficacia y aspectos a mantener o a reformar para poder ajustarlo.

#### **8.5 *Tutoría: criterios de aplicación.***

- Uno de los principales criterios que se deben tener en cuenta para elegir a los tutores debe ser su experiencia profesional y su conocimiento del centro y sus peculiaridades. Este aspecto es especialmente importante en 1º y 2º ESO
- La continuidad del tutor en el primer ciclo de ESO, como elemento de mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la convivencia del centro
- La elección de los tutores debe ser una decisión consensuada entre los profesores elegidos y la jefatura de estudios
- Es imprescindible la coordinación entre el tutor y el equipo de profesores, siendo necesario buscar espacios y tiempos para llevar a cabo esta coordinación, fuera de los espacios concretos de la evaluación, así como la coordinación entre los tutores del mismo nivel con el departamento de orientación y la jefatura de estudios.
- A través de las reuniones semanales de los tutores con el departamento de Orientación y la Jefatura de estudios se articularán los recursos personales y materiales y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo de las funciones tutoriales de una forma coordinada.
- La orientación académica y profesional se incluye dentro de la acción tutorial, a lo largo de toda la etapa, con especial relevancia en 4º de ESO y 2º de Bachillerato.
- Los cambios de curso deben asegurar el conocimiento por parte del alumnado de las distintas opciones en función de sus posibilidades personales y académicas.
- Los departamentos didácticos han de contribuir en cuanto a establecer que objetivos, competencias, técnicas y procesos de aprendizaje y evaluación, que desde cada una de las áreas contribuyan al desarrollo de las capacidades antes citadas y al desarrollo de la convivencia.
- Se realizará seguimiento trimestral del desarrollo del PAT con los tutores y la evaluación global al finalizar el curso escolar con la participación de los tutores y de la CCP.

- Se hará uso de la tutoría individualizada, a través del apoyo escolar y afectivo continuado permite una respuesta más eficaz a la problemática de convivencia y favorece el éxito escolar.

## **8.6 Objetivos.**

- Desarrollar con el alumnado programas relativos a:
  - la mediación y mejora de la convivencia
  - los hábitos y técnicas de estudio
  - la toma de decisiones
  - pensamiento creativo y emprendedor
  - fomento de valores, habilidades sociales y de comunicación
- Facilitar el intercambio y la coherencia del proceso educativo con las familias y establecer una vía de participación activa de la comunidad educativa en la vida del centro.
- Coordinar al profesorado que interviene en un mismo grupo de alumnos para garantizar la coherencia del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Colaborar con el resto de niveles de la orientación para favorecer un desarrollo gradual y coordinado a través del asesoramiento y el intercambio.
- Desarrollar actuaciones con las empresas y el mundo del trabajo en el caso de la formación profesional.

## **8.7 Actuaciones de los tutores.**

Los principios, criterios, y funciones se concretan en los siguientes ámbitos y actuaciones:

- Actuaciones con el alumnado a nivel individual.
- Actuaciones con el grupo de alumnos.
- Actuaciones con el resto del profesorado.
- Actuaciones con las familias.

### **8.7.1 Actuaciones con el alumnado a nivel individual.**

- Recoger información del alumnado de 1º ESO a comienzo de curso:
  - Informes de final de la Etapa de Educación Primaria.
  - Información aportada por la orientadora del nuevo alumnado que se escolariza y presenta necesidades educativas especiales o específicas.
- Coordinar el proceso de evaluación, en el caso de identificación de alumnado con necesidades educativas especiales o específicas. A lo largo del curso.
- Mantener las entrevistas necesarias con cada alumno de su grupo, para recoger información más personal, principalmente en problemática conductual, afectiva o de equilibrio personal, llegando a acuerdos, propuestas de actuación y compromisos.
- Facilitar la inclusión del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- Coordinar la elaboración del PTI

### **8.7.2 Actuaciones con el grupo de alumnos.**

- Realizar la sesión de acogida con su grupo en la que se proporcionará a los alumnos información sobre calendario escolar, horario, profesorado del grupo, calendario de evaluaciones, aulas, etc.
- Informar al alumnado de:
  - Los objetivos y contenidos de los programas de acción tutorial previsto para el curso.
  - Las funciones del Tutor
  - Fomentar la participación del alumnado recogiendo sus aportaciones y sugerencias.
- Implicar al grupo en la participación democrática en la vida del centro y darles a conocer los canales previstos para dicha participación.
- Dentro del primer mes del curso organizará la elección de delegados siguiendo el procedimiento establecido en las Normas de Convivencia. Esta actuación se realizará de una forma organizada y trabajada previamente en la clase.
- Definir y mantener junto con los alumnos unas normas básicas de convivencia y de funcionamiento interno del grupo, de forma que sean asumidas por todos y favorecer la implicación del alumnado en su cumplimiento. Se pueden crear comisiones de convivencia de aula.
- Controlar el absentismo.
- Llevar a cabo los procesos de mediación: alumno-alumno; profesor-alumno y familia, asesorados por la orientadora.
- Realizar el seguimiento de la evaluación de los alumnos con áreas o materias pendientes de cursos anteriores.
- Reflexionar con los alumnos sobre la evolución del grupo, rendimiento general, peticiones de demanda y propuestas que se haga llegar al resto del profesorado, al finalizar cada trimestre y antes de las sesiones de evaluación.
- Velar por el mantenimiento de una relación de respeto entre los alumnos evitando actitudes discriminatorias.
- Desarrollará programas específicos para la mejora de las estrategias de aprendizaje de los alumnos en el que se coordinarán las actuaciones del tutor con las del resto del profesorado del grupo.
- Todo el profesorado del grupo contribuirá a la acción tutorial realizando actividades específicas de acogida en las respectivas áreas: presentación a los alumnos, información sobre los objetivos y contenidos del área, metodología, sistemas de evaluación, mínimos exigibles, etc.
- La Tutor, con la colaboración del responsable de orientación, programan y desarrollan en la hora de grupo contenidos relacionados con la competencia básica social y ciudadana, de aprender a aprender, de iniciativa y autonomía personal y emocional.

### **8.7.3 Actuaciones con el resto del profesorado.**

Son actuaciones, coordinadas por el Tutor para asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente del aula por parte del profesorado del grupo.

- Facilitar al profesorado una información suficiente del grupo y de las particularidades del alumnado que constituye el grupo.
- Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje de sus alumnos y de las medidas acordadas por el grupo de profesores

- Realizar un informe al final del curso Los contenidos de este informe se puede realizar en la coordinación de tutores con el DO y Jefatura de estudios.
- Establecer unos criterios comunes que definan la organización y la dinámica de la clase.
- Coordinar la elaboración del PRE con el resto de profesores.
- Obtener información pertinente sobre la evolución de cada alumno en las distintas áreas y sobre sus necesidades educativas para ayudarlo a superar las dificultades.
- Informar a los alumnos del grupo después de cada sesión de evaluación sobre lo desarrollado y acordado en ella, concretando y comunicando de las medidas específicas de recuperación para el grupo o aquellos alumnos que lo precisen.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.

#### **8.7.4 Actuaciones con las familias.**

Los tutores ejercen la función de mediadores entre el centro educativo y la familia, estableciendo una relación directa y fluida para conocer la situación del alumnado a través de las entrevistas de recogida e intercambio de información que garantice una acción coordinada y eficaz.

En el mes de octubre cada Tutor mantendrá una reunión informativa con los padres de los alumnos de su grupo, donde se contemplarán:

- objetivos del curso
- actividades docentes
- fechas de evaluación
- actitudes de los alumnos ante el trabajo escolar
- compañeros y el grupo
- excursiones
- aspectos de colaboración en la casa
- programas de acción tutorial a desarrollar con los alumnos

Los Tutores disponen de una hora semanal para atender individualmente a las familias con el fin de atender sus demandas, intercambiar información sobre aspectos que resulten relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje y promover la cooperación de los padres en la tarea educativa que desarrolla el profesorado. Es importante que se recoja por escrito los temas tratados y los acuerdos adoptados de forma que faciliten.

El Tutor facilitará, en su caso, las entrevistas que los padres deseen mantener con los profesores del grupo, poniendo en contacto a los interesados. Los Tutores mantendrán informados a los padres sobre las situaciones de inasistencia y abandono que puedan darse a lo largo del curso y buscarán su cooperación en la adopción de medidas correctoras.

La cooperación de los padres con el centro en la tarea educativa será un objetivo a promover por todo el profesorado, a través del intercambio de información y de la búsqueda de compromisos mutuos.

## **8.8 Seguimiento y evaluación de la acción tutorial.**

A lo largo del curso la Jefatura de estudios, con la colaboración del departamento de Orientación y Tutores, realizará el seguimiento del desarrollo de la acción tutorial y se prestarán los apoyos y los recursos que los tutores y alumnos requieran.

Los objetivos que se pretenden son:

- Conocer la utilidad de la planificación y la adecuación al contexto de las actividades y desarrollo de la acción tutorial.
- Detectar aspectos positivos y negativos, valorar los avances, dificultades y necesidades.
- Valorar los resultados en función de los objetivos.
- Orientar la toma de decisiones que posibilite cambios que ajusten las actuaciones posteriores.

### **Procedimiento y Temporalización**

- Se realizará trimestralmente en las reuniones que mantienen los Tutores con el departamento de Orientación y Jefatura de estudios. Esta evaluación consistirá en una síntesis de la reflexión realizada por los profesores implicados sobre los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos y, en su caso, los aspectos que serán necesarios modificar en el Plan.
- También trimestralmente se realizará la evaluación con el grupo de alumnos y se contará con la participación de las familias.
- Cada Tutor sintetizará los resultados de evaluación de su grupo, que aportará a la reunión de tutores para un análisis conjunto por niveles. Se elaborará un documento conjunto donde se recojan los resultados de la evaluación del PAT y programas desarrollados de toda la etapa de la ESO.
- Las conclusiones obtenidas de la evaluación serán tenidas en cuenta para introducir las modificaciones y ajustes necesarios en el curso siguiente.

## **8.9 El departamento de orientación.**

Es el segundo nivel de orientación.

Su finalidad es facilitar asesoramiento especializado a la comunidad educativa para contribuir a la personalización de la educación.

### **8.9.1 Funciones.**

- Favorecer los procesos de madurez personal, social, y profesional, de desarrollo de la propia identidad y del sistema de valores, y de la progresiva toma de decisiones que el alumno ha de realizar a lo largo de su vida, escolares, profesionales y laborales.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse, anticipándose a ellas y combatir el abandono del sistema educativo, el fracaso y la inadaptación escolar.
- Colaborar en el ajuste de la respuesta educativa a las necesidades particulares de todos y cada uno de los alumnos, adaptándola a sus capacidades, intereses y motivaciones, mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas y el asesoramiento en las medidas de atención a la diversidad que garanticen una respuesta educativa más personalizada y especializada.

- Asegurar la continuidad educativa a través de las distintas áreas, ciclos y etapas y, particularmente, el paso de la educación primaria a la educación secundaria y de la secundaria al mundo académico o al del trabajo.
- Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.
- Asesorar a las familias en su práctica educativa.
- Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación como elementos que redundan en una mejora de la calidad educativa.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y su entorno colaborando en los procesos organizativos y de participación de la comunidad educativa, y en especial del alumnado, en la vida de los centros.
- Asesorar a la Administración Educativa y colaborar en el desarrollo de sus planes estratégicos.

Estas funciones se desarrollan a través de la intervención de los siguientes ámbitos:

- El apoyo a la función tutorial.
- El desarrollo de los objetivos establecidos para cada etapa educativa a través de la intervención en procesos de enseñanza aprendizaje.
- La orientación académica y profesional.

### **8.9.2 Apoyo a la función tutorial.**

- Asesorar y elaborar, de acuerdo con las directrices y criterios, establecidas por la comisión de coordinación pedagógica y en colaboración con los Tutores programas y actividades de acción tutorial.
- Asistencia a las reuniones semanales con los tutores de los diferentes niveles y cursos, bajo la coordinación de jefatura de estudios.
- Proporcionar información del alumnado de nueva escolarización y que presente necesidades educativas especiales o específicas.
- Asesorar y colaborar con los tutores en el desempeño de sus funciones
- Establecer y realizar las coordinaciones necesarias con otros organismos e instituciones que sirvan para mejorar el proceso educativo de los alumnos.

### **8.9.3 Intervención en procesos de enseñanza /aprendizaje.**

Esta intervención se realiza mediante tareas de colaboración y asesoramiento a:

#### **A. Comisión de Coordinación Pedagógica, Equipo Directivo y Departamentos Didácticos en los siguientes aspectos:**

- Metodología.
- Agrupamientos y organización de los grupos de alumnos.
- Optatividad y opcionalidad en Bachillerato y Secundaria.
- La adaptación de las programaciones a las particularidades del alumnado.
- La planificación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- Planificación y desarrollo del PEC.
- Procesos de evaluación interna del centro.

- Organización de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Organización y gestión de la convivencia.
- Criterios de escolarización para nuevo alumnado que se incorpore al centro una vez iniciado el curso.
- Programa de prevención del abandono escolar y Acompañamiento.
- Asesoramiento en otros programas establecidos en el centro.

#### **B. Profesorado**

- En los procesos de evaluación y promoción del alumnado.
- Asesoramiento en la elaboración de los Programas individualizados de Trabajo.
- Mantener con el profesorado las reuniones pertinentes con la finalidad de obtener información, seguimiento o información sobre el alumnado.
- Asistencia a las juntas de evaluación del alumnado.
- Coordinación con los diferentes departamentos didácticos, con prioridad Lengua y Matemáticas.

#### **C. Alumnado**

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado derivado por el profesorado.
- Realizar entrevistas personales con el alumnado para orientar y favorecer su madurez personal y social.
- Orientar y asesorar al alumnado sobre la Optatividad y Opcionalidad, orientación académica con preferencia en los cambios de etapa.

#### **D. Familias**

- Información a las familias sobre actitudes que favorecen el proceso de aprendizaje.
- Asesoramiento en actitudes educativas, tanto personales como escolares.
- Atención individual con las familias para recogida de información, seguimiento y asesoramiento sobre pautas educativas y actitudes.
- Información sobre el sistema educativo.

#### **8.9.4 Coordinación con otras instituciones.**

- Asistencia a las reuniones de orientación de zona.
- Ciclos Formativos del centro.
- Coordinación con los orientadores de los CEIP de la zona de influencia del IES.
- Salud Mental Infanto Juvenil.
- SITE.
- ONG y entidades relacionadas con actividades y programas de tutorías.
- Universidad de Castilla-La Mancha.

#### **8.9.5 Evaluación.**

- Actividades realizadas sobre actividades previstas.
- Eficacia de la organización de los apoyos.
- Opinión y grado de satisfacción del profesorado.
- Opinión y grado de satisfacción del alumnado.

- Porcentaje de éxito del alumnado de PMAR en función de sus resultados académicos.
- Adecuación de los programas individualizados a las necesidades de los alumnos.
- Nivel de coordinación y asesoramiento en los PRE.
- Recursos utilizados y aprovechamiento de los espacios.
- Funcionamiento de la coordinación con los diferentes departamentos.

## **8.10 Orientación académica y profesional.**

### **8.10.1 Objetivos.**

- Enseñar a los alumnos las estrategias para la toma de decisiones adecuada, que le lleve a una elección responsable de su futuro itinerario académico y profesional.
- Favorecer la madurez personal y socio-profesional de los alumnos, de forma que les ayude a integrar la información disponible.
- Facilitar la transición a la vida adulta y activa, proporcionando estrategias útiles para la inserción en la misma.
- Proporcionar información sobre las opciones educativas y laborales al finalizar determinados niveles y etapas educativas.
- Asesorar e informar a las familias para que puedan ayudar a sus hijos en relación a la toma de decisiones para su futuro académico, profesional.

### **8.10.2 Principios básicos.**

- La orientación académica y profesional se considera un elemento imprescindible dentro del proceso educativo de los alumnos, especialmente en determinados momentos donde es necesario la toma de decisiones de cara al futuro y teniendo en cuenta las características de la edad.
- Ha de tener un carácter globalizado en la etapa de Secundaria con especial incidencia en los niveles de 3º y 4º de ESO, así como en el Bachillerato y Ciclos Formativos, por tanto será necesaria la intervención de los diferentes Departamento Didácticos en colaboración con el Departamento de Orientación.
- La Orientación académica y profesional ha de ser un proceso continuo y colaborativo, de forma que cada uno de los profesores de área introduzcan en sus actividades de enseñanza-aprendizaje contenidos que contemplen la orientación profesional de base.
- El Plan de Orientación Académica y profesional está integrado en el Programa de Orientación de centro, El equipo educativo que imparte clase a un grupo, coordinado por el tutor y asesorado por el Departamento de Orientación, será el máximo responsable y coordinador del proceso orientador.
- Se debe desarrollar a través de:
  1. Las actividades de enseñanza y aprendizaje de cada una de las áreas.
  2. Las actividades propias de la acción tutorial del centro.
  3. Las líneas generales de planificación educativa y desarrollo del Instituto.

### **8.10.3 Contenidos: núcleos de intervención.**

- La Intervención orientación académica y profesional se desarrollará en cuatro núcleos básicos:

- El conocimiento de la estructura del Sistema Educativo , su finalidad es que los alumnos/as lleguen a tener un conocimiento de las posibilidades de estudio que tienen al terminar tanto la E.S.O, el Bachillerato, los distintos enlaces que existen, estructura de cada uno de ellos, requisitos de acceso, etc.
- El autoconocimiento personal, como medio de reflexión sobre sus aptitudes, intereses, valores, autoconcepto y actitudes, de forma que los alumnos sean realistas acerca de sus posibilidades a la hora de tomar decisiones al finalizar cada una de las etapas educativas.
- Conocimiento del sistema productivo y laboral, a través de este núcleo se pretende que los alumnos lleguen a tener información más o menos pormenorizada de las diferentes salidas profesionales, nociones acerca del mercado laboral y actividades de emprendimiento.

## **9 Proyectos y programas desarrollados en el centro.**

### **9.1 Programa de iniciación lingüística en lengua inglesa.**

#### **9.1.1 Introducción**

En respuesta a la necesidad del alumnado de la localidad, y para dar continuidad a la enseñanza bilingüe de aquel alumnado procedente de los colegios, desde el instituto Fernando de Mena queremos adscribirnos a este programa lingüístico.

Los antecedentes con los que cuenta el centro son la realización del proyecto bilingüe desde hace dos cursos académicos; en dicho programa se imparten las siguientes materias:

En 1º de la ESO, las materias de Música y Educación Física.

En 2º de la ESO, las materias de Tecnología y Educación Física.

Ante la necesidad de adaptarnos a la nueva normativa del proyecto de bilingüismo, se plantea la impartición de las siguientes materias para los cursos posteriores.

Para el nivel de 3º de la ESO se impartirían las materias de Educación Física y Geografía. De manera excepcional, para el próximo curso 2018-2019, se impartirá Matemáticas en vez de Geografía. Esto último se debe a motivos de plantilla, ya que el profesor de Matemáticas es definitivo en el centro, evitando solicitar profesorado interino para el curso 18-19 en la materia de Geografía.

Para 4º de la ESO, las materias de 4º Educación Física y Matemáticas.

La principal motivación de adaptarnos al nuevo proyecto es la de dar respuesta a las necesidades del alumnado bilingüe.

Nuestro centro, el IES Fernando de Mena, es el centro de referencia de la localidad para el alumnado de secundaria, siendo un elevado porcentaje de alumnos de la localidad los que acuden al mismo.

Además para que sea viable, nuestro centro está dotado de los recursos, tanto materiales, como personales, que nos permitan continuar inmersos en el proyecto.

### 9.1.2 Objetivos generales

Entre los principales objetivos de este proyecto están:

- -Promover el desarrollo de la lengua inglesa, dentro de un mundo globalizado.
- -Dotar al alumnado de las herramientas necesarias para poder desarrollar las habilidades en la lengua inglesa (dentro del Marco Común Europeo).
- -Comprender y expresarse de manera adecuada y con fluidez en una o más lenguas extranjeras.
- -Desarrollar un aprendizaje integral de la lengua extranjera.
- -Atender a las nuevas necesidades de aprendizaje de lenguas extranjeras del alumnado.
- -Fomentar los programas de movilidad en la Unión Europea, utilizando la lengua extranjera como medio de comunicación.

### 9.1.3 Organización

El idioma para impartir el proyecto en nuestro centro es el inglés, para los siguientes cursos y las siguientes materias:

NIVEL 1º ESO: Música, Biología y Geología (y la posibilidad de incluir Educación Física).

NIVEL 2º ESO: Tecnología y Física y Química.

NIVEL 3º ESO: Educación Física y Geografía.

NIVEL 4º ESO: Educación Física y Matemáticas.

En plantilla tenemos docentes en los Departamentos de Tecnología, Música, Matemáticas, y se solicitará profesorado con perfiles bilingües en Educación Física, Biología y Geografía.

El calendario de aplicación será el siguiente:

-CURSO 2018-2019:

NIVEL 1º ESO: Música, Biología y Geología (y la posibilidad de incluir Educación Física).

NIVEL 2º ESO: Tecnología y Física y Química.

NIVEL 3º ESO: Educación Física y Matemáticas.

-CURSOS 2019-2020 (extensible a 2020-2021).

NIVEL 1º ESO: Música, Biología y Geología (y la posibilidad de incluir Educación Física).

NIVEL 2º ESO: Tecnología y Física y Química.

NIVEL 3º ESO: Educación Física y Geografía.

NIVEL 4º ESO: Educación Física y Matemáticas.

La previsión para el curso 2019-2020 es que todos los niveles de la ESO, estén inmersos en el programa adaptado, desde 1º a 4º de la ESO.

Para poder completar la formación del alumnado, el centro tiene pensado participar para el próximo curso, en un programa de inmersión lingüística en el extranjero, durante la última semana de septiembre del curso 2018-2019, en Inglaterra.

#### **9.1.4 Profesorado participante**

La situación administrativa del profesorado que impartirá el proyecto bilingüe, es la siguiente:

En las especialidades de Música, Matemáticas y Tecnología. Profesorado con nivel acreditado de B2 y que tienen su plaza definitiva en el centro.

Para las materias de Física y Química, Geografía e Historia y Biología, se necesita solicitar profesorado con perfil bilingüe con nivel acreditado B2.

La distribución de materias por cursos y materias sería la siguiente:

Para 1º de la ESO: Música, Biología y Geología (y la posibilidad de incluir Educación Física).

Para 2º de ESO: las materias de Tecnología y Física y Química.

Para 3º de ESO: Educación Física y Geografía e Historia.

Para 4º de ESO: Educación Física y Matemáticas.

Desde el centro educativo manifestamos la necesidad de estar dotados de recursos personales, que permitan poder ampliar el programa a las materias troncales, siendo estas Física y Química, Biología y Geografía e Historia.

## **9.2 Programa de Formación Profesional dual.**

### **9.2.1 Introducción**

Nuestro proyecto está basado en la Orden 25/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece las características que deben reunir los Proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar por los centros educativos de Castilla la Mancha. Así mismo también se atiende al Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las bases de la Formación Profesional de carácter dual en España, entendida como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que tiene por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación, proporcionando una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumno.

El presente proyecto de Formación Profesional Dual se impartirá en la **MODALIDAD A** para el ciclo formativo de Grado Medio de “**Atención a Personas en Situación de Dependencia**” perteneciente a la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Se pretende impartir en el Complejo Residencial de Mayores “Nuestra Señora del Carmen” de Socuéllamos, entidad perteneciente a la Fundación “Carmen Arias”, organización sin ánimo de lucro que desde hace más de 20

años viene desarrollando su labor, en la atención a personas en situación de dependencia.

La gran demanda de esta Fundación de profesionales de este sector en la zona, apoyada por el propio Ayuntamiento de Socuéllamos y por una alta demanda social, lleva a solicitar el pasado curso escolar 2015/2016 este Ciclo Formativo en la modalidad dual en el I.E.S. Fernando de Mena, iniciándose las acciones formativas para los alumnos/as de 1º curso. En el curso escolar 17/18 titula la primera promoción de Técnicos en Atención a Personas en Situación de Dependencia, con unos resultados altamente satisfactorios en cuanto a inserción laboral, ya que a día de hoy la empleabilidad ronda el 100%.

Los excelentes resultados obtenidos estos cursos escolares, así como las previsiones optimistas en cuanto a inserción laboral de las alumnas que finalizan el ciclo, llevan a los organismos y entidades implicados a solicitar la renovación de este proyecto para el curso 2018-2019.

El objetivo principal de esta modalidad formativa es alternar la formación, es decir los procesos de enseñanza y aprendizaje, en el centro educativo y en la empresa, favoreciendo así la inserción laboral de los alumnos/as participantes, posibilitando la adquisición de competencias profesionales en el propio lugar de trabajo.

Tiene como referencia el Real decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en situación de dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas, así como el Decreto 116/2012, de 26 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Técnico en Atención a Personas en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

En este proyecto dual se combinaría tres días de formación en el centro educativo con dos días en el centro de trabajo, a lo largo de todo el curso. Con lo que se garantiza que adquieran las competencias profesionales marcadas en el currículo.

La Fundación "Carmen Arias" a través del complejo residencial se encarga de gestionar los espacios y aulas necesarios para la formación práctica en sus instalaciones, corriendo con los gastos que ocasione dicha formación, así como la colaboración, en su caso, de los profesionales que se considere oportunos. Así mismo la Consejería de Educación aportará el profesorado necesario para impartir las clases durante los dos años, siendo estos profesores los encargados de realizar la coordinación con la empresa.

Asimismo, se desarrollan acciones formativas con otras empresas del sector, fundamentalmente con AFYMOS, y de manera más puntual con el Ayuntamiento de Socuéllamos.

### **9.2.2 Objetivos**

En términos generales lo que se persigue con este ciclo formativo, es formar profesionales capaces de atender a las personas en situación de dependencia, tanto en el ámbito domiciliario como en el institucional, a fin de mantener y mejorar su calidad de vida, realizando actividades asistenciales, no sanitarias, psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica, aplicando medidas y normas de prevención y seguridad y derivándolas a otros servicios cuando sea necesario.

A través de estas enseñanzas, se pretende conseguir la inserción en el mercado de trabajo de los alumnos/as, de cara a paliar la demanda creada en este sector en la zona. En este caso el sistema de Formación Dual se adapta muy bien a las necesidades de personal, con una formación cada vez más específica para la empresa, consiguiendo dar respuesta a las necesidades institucionales del sector castellano-manchego, tan necesitado de profesionales con una alta formación y cualificación, y que a su vez conozcan el funcionamiento propio de la empresa, con el consiguiente ahorro económico por parte de la empresa, al dotarla de profesionales capaces de ser productivos desde el primer día, evitando los costes que supone a la empresa adecuar a los profesionales a la forma de trabajo que necesita.

## **10 Líneas básicas para la formación didáctica, pedagógica y científica del centro**

Con la publicación del Decreto 59/2012 se creó el nuevo Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha, cuya finalidad principal es la de simplificar la estructura de la red institucional de formación, apostar decididamente por las nuevas tecnologías y dar preponderancia a la modalidad de formación a distancia como sistema de impartición.

Posteriormente, en la Orden de 25/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y funcionamiento de los diferentes órganos que forman el modelo de formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se establece en el punto 2 del Artículo 10, que “en cada uno de los centros educativos habrá un docente con funciones de coordinador de formación y será nombrado por el Director del centro, entre los miembros del equipo docente con destino definitivo.”

Siguiendo lo establecido en esta Orden cada curso se nombrará un coordinador de formación, que junto con el equipo directivo realizará el plan de formación del profesorado.

## **11 Compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del centro**

Es imprescindible conocer el nivel de suficiencia que alcanza nuestro alumnado de manera global y para cada uno de los grupos o niveles, analizar las causas y las consecuencias, y plantear alternativas de mejora relacionadas con el centro.

La valoración se realizará en cada una de las 4 sesiones de evaluación contempladas en nuestra planificación general. Esta valoración se desarrollará en cuatro niveles:

- Se hará en cada evaluación y en cada grupo
- Cada profesor a nivel individual evaluará su práctica docente
- Con los resultados de las sesiones de evaluación y los informes de los profesores cada departamento analizará propuestas para la mejora del rendimiento a nivel de departamento
- La CCP será la encargada de reflexionar sobre las causas (procedimientos, materiales, organización...) de esos resultados a nivel de centro y de proponer alternativas

Será necesario elaborar un informe por departamento, para ello la jefatura de estudios facilitará, el porcentaje de alumnos con materias suspensas, promedio de

materias suspensas en cada grupo, la evolución de los suspensos por materia y nº de faltas de asistencia.

De cada una de las sesiones de evaluación el tutor realizará un acta en la que se reflejarán, como mínimo:

- Valoración de los resultados de evaluación del grupo
- Valoración de las propuestas de mejora de la evaluación anterior
- Objetivos propuestos de mejora o acuerdos tomados para el grupo
- Casos particulares analizados y medidas adoptadas
- Seguimiento de PTI (de evaluaciones u cursos no superados)

Al final de cada evaluación cada profesor realizará un informe de su práctica docente. Este informe siempre tendrá como uno de sus indicadores el análisis de los resultados obtenidos por sus alumnos. Estos informes se adjuntarán al acta de departamento correspondiente y serán la base del informe de departamento de esa evaluación. Dicho informe contendrá el análisis y valoración de los resultados en sus materias, fijando aquellos objetivos y propuestas de mejora que considere necesario y lo remitirá a la Jefatura de Estudios a través de correo electrónico.

Finalmente será la CCP la encargada de analizar todos estos resultados y proponer las alternativas que considere oportunas para la mejora de estos

## **12 Plan de evaluación interna del centro**

El Plan de evaluación interna del centro se elaborará cada curso, para su inclusión en la Programación General Anual, siguiendo lo establecido en la Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Según establece dicha orden:

- Los centros docentes bajo la coordinación del equipo directivo planificarán el proceso de evaluación, distribuyendo anualmente de forma coherente y secuenciada las dimensiones a evaluar en cada uno de los ámbitos, para asegurar que a su término ha sido evaluado el mismo en su globalidad. El análisis de los resultados escolares se realizará de forma anual.
- La Programación General Anual recogerá, junto a la secuencia general, los objetivos específicos, contenidos y procedimientos del plan para ese curso escolar y la Memoria anual recogerán las conclusiones y propuestas de mejora de cada valoración parcial con el fin de ponerlas en práctica.
- El Plan de Evaluación recogerá los siguientes elementos:
  - Descripción y clarificación de la situación del centro y su problemática.
  - Objetivos del Plan en función de cada uno de los ámbitos.
  - Indicadores y criterios de evaluación por parte de cada una de las dimensiones.
  - Procedimientos que se van a utilizar y responsables.
  - Fases y calendario del proceso de evaluación.

Así pues, cada curso se seleccionará los ámbitos y dimensiones a evaluar, y dentro de la Comisión de Coordinación Pedagógica se establecerán las subcomisiones encargadas de llevar a cabo la evaluación de cada uno de esos ámbitos.

Una vez realizada la evaluación se recogerán las conclusiones y propuestas en la Memoria final.

### **13 Definición de la jornada escolar del centro**

La jornada escolar tiene seis periodos lectivos de 55 minutos con un recreo de 30 minutos, según se recoge en el siguiente cuadro:

<b>Tramo</b>	<b>Hora inicio</b>	<b>Hora finalización</b>
1	8:30	9:25
2	9:25	10:20
3	10:20	11:15
Recreo	11:15	11:45
4	11:45	12:40
5	12:40	13:35
6	13:35	14:30

Los claustros, reuniones de equipos docentes, juntas de evaluación y CCP se celebran en jornada de tarde.

### **14 Criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del entorno.**

Desde el Instituto queremos contribuir a establecer buenas relaciones entre la comunidad educativa y el resto de las instituciones. Para ello consideramos fundamental las cuestiones que indicamos a continuación.

- Darse a conocer a la comunidad educativa y a la sociedad en general a través de la página web del centro y del programa PAPAS.
- A través de la página web del IES y el PAPAS 2.0, se mantendrá una comunicación abierta y permanente con toda la comunidad educativa, instituciones y con todos los agentes sociales.
- Estar abierto a cuantas iniciativas se propongan y supongan un beneficio para conseguir una educación integral de todos los alumnos.
- Anualmente se recoge en la Programación General Anual la planificación de actuaciones concretas a llevar a cabo durante cada curso escolar.
- Se informará a las familias de las actividades que se realicen con el alumnado por alguna entidad o institución del entorno que no haya sido incluida en la Programación General Anual del centro

#### **14.1 Colegios de educación primaria**

Con todos los Centros de Primaria de la localidad y el Centro Concertado Virgen de Loreto, el departamento de Orientación del IES, mantiene una relación estrecha para:

- Informar de los estudios que ofrece el centro.
- Informar de la acción tutorial y la orientación.
- Adoptar las medidas necesarias para la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Desde el Equipo Directivo se organizan las siguientes actividades para facilitar la transición Primaria – Secundaria:

- Realización de reuniones con la dirección y el profesorado de últimos cursos de los Colegios de procedencia de nuestros alumnos.
- Realización de reuniones con los padres de los alumnos de 6º de Primaria en el tercer trimestre del curso anterior al de su incorporación al Centro.
- Visitas de los alumnos al Instituto en el tercer trimestre del curso anterior al de su incorporación al Centro.
- Jornadas de acogida iniciales de estos alumnos, en el que son recibidos, en primer lugar, por la Dirección del Centro y a continuación por su Tutor/a.

## **14.2 Universidad de Castilla La Mancha**

El centro mantiene una relación de coordinación con la UCLM:

- Se facilita información sobre admisión de alumnos.
- Se informa de las carreras universitarias que se pueden realizar y los requisitos necesarios para matricularse en ellas a los alumnos de Bachillerato.
- Se realizan los trámites para la matriculación de las pruebas de la EVAU
- Se facilita información del servicio de atención al estudiante de la UCLM.
- Los alumnos del Master de Secundaria, realizan sus prácticas en cada una de las materias en las que se han matriculado, siempre que haya profesores tutores disponibles.
- Se realizan visitas programadas a la Universidad con los alumnos por diferentes motivos como pueden ser la Semana de la Ciencia o bien visita a las instalaciones de la Universidad en función de las preferencias profesionales de los alumnos de Bachillerato.

## **14.3 Empresas privadas**

Hay empresas con las que el centro mantiene una estrecha relación de formación y de coordinación ya que hay alumnos de los ciclos formativos que realizan las prácticas del último curso en empresas privadas o públicas de CLM

El Jefe de Departamento de cada ciclo formativo, nombrará un profesor responsable del seguimiento de los alumnos en las empresas (FCT), que asumirá la obligación de realizar las visitas programadas a las empresas para verificar el rendimiento de los alumnos y asesorarles u orientarles para descubrir la vocación profesional.

## **14.4 Asociaciones y ONGs**

Hay asociaciones que anualmente ofrecen determinadas actividades para darse a conocer y que los alumnos se conciencien de determinados problemas ecológicos, sociales, culturales, o bien facilitarles información complementaria sobre los contenidos que se trabajan en las diferentes materias del currículo y que pueden tratar sobre temas deportivos, sexológicos, xenófobos, prevención de drogodependencia, de salud, etc. Este tipo de actividades se suelen organizar desde las tutorías.

## **14.5 Ayuntamiento**

Se mantiene una estrecha colaboración con la policía local y los asistentes sociales, para conseguir la integración de alumnos y el seguimiento en su educación, así como para detectar nuevos casos de carencias familiares o socioeconómicas que sea necesario atender.

El centro también participa con el Ayuntamiento en las actividades que cualquiera de sus Concejalías promueve como actividades deportivas, culturales, exposiciones.

El Ayuntamiento posee también un representante en el Consejo Escolar del IES.

## **14.6 Junta de Comunidades de Castilla La Mancha**

Desde el centro se colabora con todas aquellas actividades propuestas desde las diferentes Consejerías.

El IES se coordina con El Centro de Salud y el SESCAM, no solamente para colaborar con las campañas de vacunación a los alumnos del centro, sino también intervenimos en las campañas sobre salud, prevención de enfermedades, cursos sobre drogodependencia, etc., bien cuando el centro de salud lo requiere o lo solicita algún departamento.

## **14.7 Sindicatos de profesores y alumnos**

El centro dispone en la sala de profesores de un tablón de anuncios donde los representantes sindicales o el propio director expone la información sindical que llega al centro, así mismo facilita el horario para que los representantes del profesorado liberado puedan acceder al centro en horario lectivo y puedan informar de los problemas o acuerdos laborales que puedan existir entre los profesores y la administración.

De la misma manera los alumnos poseen delegados sindicales que bien a través de la Junta de Delegados o a través de los delegados de cada grupo, les llega la información que pueda interesar a los alumnos. Además poseen un tablón de anuncios donde se puede poner la información que necesite divulgación.

## **14.8 AMPA**

La participación del AMPA tiene los siguientes cauces:

- A través del representante en el Consejo Escolar, en el que propondrán cuántas iniciativas consideren conveniente, aparte de sus funciones como miembros del mismo.
- El presidente del AMPA podrá solicitar reuniones con la Dirección, después de las reuniones de la Junta Directiva.

El AMPA, dispone de una sala que utilizan como despacho y/o sala de reuniones para poder guardar la documentación y mantener las reuniones que consideren oportunas.

El AMPA dispone también de un buzón de sugerencias situado en el hall del Instituto, para que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda depositar las sugerencias que considere oportunas.

## **15 Convenios de colaboración**

Para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo, se siguen las instrucciones dictadas en la circular de 3 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, sobre la puesta en marcha y desarrollo de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo para todas las enseñanzas y Proyecto para los Ciclos Formativos de grado superior.

Mediante la suscripción de convenios o acuerdos con Empresas, Agrupaciones o Asociaciones de Empresas, Instituciones, Organismos o Entidades Oficiales que contemplen la realización de un programa formativo que desarrolle adecuadamente el módulo profesional de FCT, con referencia a los perfiles profesionales que desarrollamos en las dos familias profesionales que se imparten en el IES.

Los Convenios Específicos de Colaboración para la realización de las actividades de Formación en centros de trabajo están formalizados (Anexo 0).

En los centros de trabajo dependientes de la Administración Pública, el Convenio de Colaboración están formalizado (Anexo 0A).

La duración de estos convenios o acuerdos específicos de colaboración será de cuatro años a partir de su firma.

Estos convenios que se encuentran en la Secretaria del Centro, anualmente se les adjunta los Anexo I con la relación nominal de alumnos participantes, número de horas y períodos de realización del módulo profesional de FCT.

Realizando la formalización del algún Convenio más si es necesario. No se ha rescindido ninguno en este último curso (podrán rescindirse, por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días)